

DERECHO PÚBLICO HISPANO-AMERICANO

---

# MISIONES

EXPOSICIÓN HECHA POR EL  
EX-MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA

DR. D. ESTANISLAO S. ZEBALLOS

Para refutar errores de origen brasilero é influir  
sobre la opinión pública en Sur y en Norte América



CASA EDITORA

Imprenta, Litografía y Encuadernación de J. Peuser

BUENOS AIRES  
Esq. San Martín y Cangallo

LA PLATA  
Boulevard Independ., esq. 53

ROSARIO

522 - San Martín - 524

1893



DERECHO PÚBLICO HISPANO-AMERICANO

---

# MISIONES

---

EXPOSICIÓN HECHA POR EL  
EX-MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA

DR. D. ESTANISLAO S. ZEBALLOS

Para refutar errores de origen brasilero é ilustrar  
la opinión pública en Sur y en Norte América



Imprenta, Litografía y Encuadernación de J. Peuser

BUENOS AIRES  
Esq. San Martín y Cangallo

LA PLATA  
Boulevard Independ., esq. 53

ROSARIO  
522 — San Martín — 524

1898



## AL LECTOR.

---

Este escrito es una consecuencia de la Exposición del mismo Autor, que tuve el honor de editar en 1892, con el título de *Derecho Público Sud-Americano*, y en la cual se trataba ampliamente de los límites entre las Repúblicas Argentina y las del Brasil y Chile, asuntos que comprometen principios de interés común para toda la América Meridional.

Vinculado por lazos sagrados á la República Argentina, no he vacilado en hacer espontáneamente esta edición, no obstante de haberse publicado su contenido en LA PRENSA y en LA NACIÓN de Buenos Aires, porque me es agradable prestar este servicio desinteresado á la patria de mi familia y de mi residencia de cuarenta años, contribuyendo á difundir en Sur-América y principalmente en los Estados Unidos, donde se ventila el negocio, los títulos incontestables en que se funda el derecho argentino.

El Dr. Zeballos está terminando un nuevo libro en que se debate á fondo las divergencias entre la Argentina y Chile, respecto de la interpretación del tratado de límites de 1881, y me será tan honroso como agradable, asociarme oportunamente á sus esfuerzos patrióticos, haciendo la edición ilustrada

con planos y estudios técnicos de ese estudio, destinado á fortificar el espíritu público argentino en la defensa pacífica de sus intereses y de su derecho, en armonía con la política conciliatoria, leal y sensata que aquel hombre público había implantado, para transar los conflictos de límites sin reservas, sin aplazamientos y sin recíprocos recelos,—política expuesta respecto de Chile en su Memoria de Relaciones Exteriores de 1892 y que recibió el aplauso unánime de los estadistas y de la opinión.

JACOBO PEUSER.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1893.

---

•

## MISIONES

---

Pretexto insignificante de querellas entre España y Portugal, que ha puesto á prueba la cordialidad de las relaciones de las Repúblicas Argentina y del Brasil, y cuya solución asegura la amistad de estos estados.

Convengo desde luego con V. S. en que las *repulsas indecentes, las acusaciones calumniosas, las imputaciones inicuas* y otras expresiones del mismo tenor que se leen con frecuencia en los oficios de V. S., con particularidad en el último de treinta del pasado á que contesto, no dan, ni pueden dar razón al que no la tiene, antes bien manifestar la incoherencia y falta de solidez del que las usa. Tampoco la dan, pudo V. S. haber añadido, la inestabilidad de principios, la alteración de noticias, las especies forjadas, la confusión, las embrollas, la gerigonza. Este insólito lenguaje, de que yo jamás me he servido, es el recurso más ordinario de una política poco iluminada, que desnuda de otras pruebas, tira

á palear y encubrir el error, alucinando sobre la realidad de los hechos y haciendo interminables las disputas.

DIEGO DE ALBEAR.

(Cuarto oficio al comisario portugués, Santo Angel, 10 de Octubre de 1790.)

---

Disponiendo el tratado se levante un mapa individual de toda la frontera, dispone del mismo modo y dá por sentado, aunque no lo exprese, se hayan de practicar todos los reconocimientos preliminares que fuesen necesarios á la prolijidad y exactitud de esta operación. De aquí es que ninguno de los comisarios de límites puede desechar examen ó investigación alguna de cuantas le proponga su concurrente y menos erigirse en juez decisivo para pronunciar si solo son *inven-tos quiméricos y apócrifos, de mala intención*, etc. Este sería verdadero orgullo insoportable y el medio más infalible de eludir que la frontera fuese reconocida y señalada con la individualidad y precisión que desean SS. MM.

DIEGO DE ALBEAR.

(Octava contestación al comisario portugués, Santo Angel, 16 de Noviembre de 1790.)

---

Nisso so' tenho un pezar, como brasileiro: é que ó bon senso (ó poco que houve) esteve

da parte dos argentinos no modo de dirigir á questão.

BARON DE ÇAPANEMA.

(*Jornal do Commercio*, 12 de Febrero de 1893).

---

So' desejo que o Sr. Dionisyo não tenha outro arranco para se tornar saliente; se o laudo for a nosso favor, que frua as glorias; *se formos infelizes, o Brazil inteiro cahirá sobre meu*, e tal vez o Governo não en ultimo lugar; poren a vista do exposto ficarão todos sabendo quaes erão as minhas vistas, e *que os nossos sabios diplomatas e estadistas pensarão que so con as plantas estaban servidos. Assimão a responsabilidade do que acontecer.*

BARON DE ÇAPANEMA.

(*Jornal do Commercio*, de 19 de Febrero de 1893.)

---

De má fê estavam os hespanhóes quando applicarão ao Chopecó o nome de Pepiry-Guassu, pois já entao Olmedilla o assignalava como *Guatupy*.

E agora um Ministro de Estado Argentino apresenta ao Congresso, e a Nação, não só nomes trocados, mas ainda con supressoes, que constituem falsificação.

BARON DE ÇAPANEMA.

(*Jornal do Commercio*, de 14 de Febrero de 1893.)

---

I

Después de ciento cuarenta y dos años de debate la República Argentina y el Brasil lo cerraron, poniendo los autos en manos del Juez Internacional, voluntariamente instituido por las Altas Partes querellantes. Al anunciarlo á una de ellas, á la República Argentina, era necesario exponer los antecedentes de las negociaciones, siempre reservadas por su Cancillería, para justificar los motivos que inspiraron la amigable solución. Tal es el origen del Informe que presenté en 1892 al Honorable Congreso de la Nación y á ésta misma, en mi carácter de Ministro de Relaciones Exteriores.

Tuve naturalmente que referirme á las numerosas obras oficiales y de escritores dignos de examen, que han discutido nuestros derechos sobre las Misiones. La palabra oficial argentina, consideraba por primera vez la extensa y erudita argumentación brasilera, cuidando de honrar en el fondo y en la forma del documento, el espíritu de concordia y de recíproco respeto que une á las dos naciones. Al referirse á los hombres de Estado ó publicistas del Brasil, cuyas opiniones ó tendencias analizaba, el Ministro Argentino lo hizo con elogio para los que descollaron, y en todos los casos, con la consideración debida á quienes exponen *bona*

*fidæ* sus convicciones patrióticas. No era, pues, su Memoria una provocación dirigida á los estadistas del Brasil para reabrir el debate cerrado, sino la réplica necesaria á cuanto ellos presentarán impreso al Juez Internacional, como tradición oficial del asunto; y si la República Argentina pronunciaba la última palabra en la querella, es porque había dejado hablar siempre á la otra parte, sin hacer uso á su vez de su derecho. Por lo demás, nada aconsejaba un nuevo alegato brasilero, porque ninguna novedad podrían agregar la diplomacia de Río Janeiro ó sus cooperadores, á lo que han dicho sobre todos los puntos de la cuestión, en numerosísimos opúsculos y volúmenes, que forman ya una Biblioteca Misionera.

Estos antecedentes explican la sorpresa con que ha sido leída en la República Argentina la explosión del Barón de Capanea, Jefe de la extinguida Comisión Internacional Exploradora del territorio litigioso. Hago honor á la sagacidad y fino criterio de los estadistas brasileros pensando que ellos participarán también de la sorpresa argentina, por razones patrióticas de que hablaré en el capítulo que corresponde.

## II

El Barón de Capanema no ilustra la discusión del punto de vista jurídico ó geográfico. Insiste estérilmente en lo que la precitada biblioteca ha repetido en todas las lenguas. Después diré lo que pienso del servicio político y diplomático que esta publicación hace al Brasil.

Deploro no poder reconocerle siquiera el mérito de la originalidad del estilo, impropio de las discusiones internacionales, en plena paz de los Estados ó en el intermedio de las batallas implacables, por qué, como dice el secretario de embajada Casaleiz, « las reglas de urbanidad establecidas por la buena educación, no pueden ni deben alterarse en la vida política, ni en la social ». He dicho que la forma aceptada por el Barón de Capanema no era original, y añado que ha cometido el error de olvidar la amabilidad exquisita y el elevado tono que distinguen á la cancillería de Río Janeiro, para imitar el estilo basto de un comandante portugués de la frontera del Río Grande. Las citas que sirven de epígrafe á estas páginas, copiadas de las comunicaciones dirigidas por el comisario español para la demarcación de límites entre las coronas de España y Portugal, teniente de navío don Diego de Albear, á su colega el coronel Roscio, enseñan,

en efecto, que los conceptos ofensivos dirigidos por el Barón de Capanema á sus adversarios son, con las mismas palabras, los que el coronel Roscio enderezaba en 1790 á su cultísimo y ceremonioso colega Albear, con esta diferencia: que el Barón de Capanema comprende también en sus punzantes epítetos á los diplomáticos brasileros que han dirigido las negociaciones, á quienes ni hace justicia, ni dá cuartel.

### III

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina había simplificado la enmarañada discusión sobre las Misiones, presentando el caso y su solución clara, lógica y categóricamente. Procedía como abogado, casi como aritmético, más que como diplomático. En efecto, dos aspectos cardinales traía este exuberante debate secular: el *jurídico* y el *geográfico*. *Jurídicamente* los términos eran precisos y definitivos. Había sobre ellos acuerdo perfecto de partes, conjunción de voluntades, contratos internacionales. *Geográficamente*, las dos naciones habían enredado de tal manera la madeja, que una tiraba al Oeste y la otra al Este, y en vez de desatar el nudo, con este tira y afloja lo ceñían más. Era inhábil é inútil empeñarse en discutir datos geográfi-

cos, negados por los unos y por los otros, y sobre los cuales jamás concordaron las dos Altas Partes litigantes. Las Metrópolis no nos legaron *soluciones geográficas* sino *argumentos geográficos*, contradictorios y recíprocamente protestados. El único acuerdo de dos ayudantes de los demarcadores de 1759 sobre el falso *Pipirí-Guazú*, fué declarado nulo y como si nunca hubiera existido, por el tratado de 1761. En consecuencia, la discusión de las tradiciones geográficas de este negociado, conduce á un paralelismo de afirmaciones brasileras y de negativas argentinas.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, apartó por estas razones de su Memoria, la discusión de los *argumentos* geográficos para dedicar toda su energía y atención á los *actos internacionalmente establecidos por la soberana y concorde voluntad de los Reyes*, es decir, á la *cuestión jurídica*, que planteó en estos términos precisos. El Estado como los individuos tiene títulos jurídicos de sus propiedades. ¿Los ha recibido la República Argentina de la noble España, en su haber hereditario? Si los ha recibido ¿qué dicen respecto de las Misiones?

La Memoria resuelve afirmativamente la primera parte de la pregunta y explica lo que pide la segunda, de un modo de tal suerte indiscutible, que el Barón de Capa-

nema, sorprendido en su deleznable trinchera formada por el embrollo de los argumentos geográficos, pierde la serenidad cuando más la necesitaba, abandona sus posiciones, y al insinuar *urbi et orbi* sus temores de que el Brasil sea derrotado ante el árbitro, mira iracundo á los vencedores y les arroja su despecho á la cara. Afortunadamente para ellos y para la cuestión misma

*Le dépit prend toujours le parti le moins sage.*

#### IV

La República Argentina tiene, pues, escritura pública internacional de su derecho á las Misiones entre los ríos Paraná y Uruguay; y podía invocarla también, respecto de los treinta pueblos de los jesuitas, situados desde el río Tebicuary del Paraguay hasta el Río Grande del Brasil, porque España los gobernaba, aun en vísperas de la emancipación.

Sus títulos son, además, perfectos en la forma, porque proceden de contratos solemnes, los tratados entre España y Portugal. Son claros, porque dan por límites *de lo que cada nación poseía en el momento de tratar*, los ríos en lo bajo y las cumbres más altas en las cordilleras. Recordaron las Cortes al negociar, que una parte de *sus posesiones*, estaba

aun deficientemente reconocida, lo cual podía originar choques de autoridades, conflictos de jurisdicción y disidencias de los demarcadores, y para prevenirlas, mandaron dibujar un mapa, en el cual trazaron *la raya* como se llamaba al límite, con carmín. Por ahí, por esa *raya* de color subido, contorneando ríos y ligando cumbres, corría la línea fronteriza. Hé aquí la comprobación oficial y solemne:

*Archivo da Secretaria de Estado dos Negocios Estrangeiros de Portugal. « Instrukcoes para Londres » --- 1776, 1ª série.*

TERMO LAVRADO NO IDIOMA PORTUGUEZ

1751 — Esta carta geographica, que ha de ficar no archivo real de Hespanha, *é a de que se sirviu* o menistro plenipotenciario de Sua Magestade Fidelissima para ajustar o tratado da divisão dos limites na America Meridional, assignado em 13 de Janeiro de 1750. E porque na dita carta se acha uma *linha vermelha, que assignala e pasa pelos logares por onde se ha de fazer a demarcação*, QUE POR SER ANTERIOR AO TRATADO DE LIMITEZ QUE SE FEZ DEPOIS, não vae conforme com elle em passar do pé do monte de Castilhos Grandes, a buscar as cabeceiras do rio Negro e seguir por elle a té entrar no rio Uruguay, devendo buscar a origen do rio Ibicuí, conforme o dito tratado, se declara que a dita linha só serve em quanto ella se conforma com o tratado referido. E para que

a todo o tempo assim conste, nos abaixo assignados, Ministros Plenipotenciarios de sua Magestade Fidelissima e de Sua Magestade Catholica lhe puzemos as nossas firmas, e sellos de nossas armas. — Madrid, 12 de Julho de 1751. — *Bisconde Thomaz da Silva Telles.* — *Joseph de Carvajal y Lancaster*

¿Qué duda puede subsistir sobre la voluntad soberana del Portugal y de España al dividirse la América del Sud? El Juez Internacional como un juez civil en demanda ordinaria, dirá que hay *título* incontrovertible y *plano oficial* que lo ubica, y lo mandará poner por obra sobre el suelo, prescindiendo de la madeja geográfica de ciento cuarenta y dos años, que ha consumido sin provecho un tesoro, pues, según nota inédita del ingeniero demarcador Cerviño, dirigida á fines del siglo pasado á su jefe, desde Santa Tecla, las exploraciones costaban al Rey más de lo que valía todo el territorio en litigio. <sup>(1)</sup>

## V

De este firme terreno en que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina mantiene la cuestión, se aleja el

(1) El Barón de Capanema pretende que la escepción relativa á la línea de Castillos Grandes y va al Uruguay, es general y que todo el mapa queda subordinado á modificaciones en el terreno. El texto es claro: el mapa vale como tué hecho en 1749, escepto en aquella parte del límite de los Castillos Grandes, etc.

Barón de Capanema, como de un abismo. No discute esa faz de la tradición diplomática, que domina toda la materia y excluye otro linaje de argumentos y vuelve á sus cominos, á repetir las resistencias intemperantes opuestas en 1790 por el coronel Roscio al teniente de navío Albear. El Barón de Capanema reabre el cerrado debate en son de polémica, con tendencias personales. Lo primero es estemporáneo, porque después del nombramiento del Arbitro, sólo debieran hablar los defensores nombrados por los dos países. Lo segundo es simplemente una impertinencia!

Entre esos dos términos hay, sin embargo, un hecho: que la Memoria de Relaciones Exteriores de la República Argentina, presentada al Congreso de 1892, está violentamente impugnada por uno de los altos funcionarios que el Brasil ha empleado en las negociaciones.

El Gobierno Argentino ha debido tomar las medidas oportunas para mantener ese documento oficial, y no habiéndolo hecho, vengo á defenderlo, usando de mis títulos de Autor y de Estadista agredido, con todas las desventajas de no tener cerca de mi mano el Archivo del Ministerio en que fundé sus soluciones. Sin embargo, los documentos de mi Biblioteca y Mapoteca permitirán desautorizar plenamente la impugnación del Barón de Capanema.

## VI

El reconoce desde luego y en el primer capítulo de su Exposición, la existencia y eficacia de los títulos de propiedad que sirven de base á la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. Para dejar constancia del precedente, y evitar sospechas de traducción inexacta, transcribo sus palabras en portugués:

«O ultimo tratado de 1777, que os argentinos con bon senso invocan por explicito, e nós recusamos sen saber por qué, firmou como base da demarcação da linha divisoria un sulco cavado no terreno, CON DETERMINADA DIRECÇÃO: e esse sulco denominábase *Pepiry-Guassú*; do punto onde començaba ese sulco, que corria ao Uruguay, a linha divisoria deviase dirigir pelos cimos de *uma lombada* a outro principio do sulco cavado en sentido contrario, denominado Santo Antonio e buscando o Iguassú».

Pero si el Barón de Capanema reconoce el título de propiedad, lo interpreta de una manera libérrima. Cuando se cita un texto jurídico no debe usarse la perífrasis. Ella es peligrosa, porque la diferente manera de construir una frase ó de expresar el sentido de una palabra, pueden alterar y alteran á menudo la esencia del documento. Eso suce-

de en este caso, porque el tratado no dice *sulco cavado no terreno*, ni habla de la DETERMINADA DIREÇÃO (dato que sería importantísimo), ni restringe su texto, al referirse á las alturas del terreno, *á una sola*, todo lo cual importa describir detalladamente un límite, que fué expresado en términos generales.

Léase en efecto, el artículo del tratado para desautorizar la forma infiel de la cita:

«Art. 8º Ficando ja signalados os domínios de ambos as coroas até a entrada do *Rio Pequiry* ou *Pepiry Guaçú* no Uruguay, convieron os dos altos contratantes en que a linha divisoria seguirá aguas asina de ditto *Pepiry Guaçú* até a sua origen principal; e desde este pelo mais alto de terreno *debaixo das regras dadas no artigo 6* continuará a encontrar as correntes do Rio San Antonio, que desemboca no Grande Curitiba, por otro nome chamado *Iquaçú*, siguiendo este aguas abaixo até a sua entrada no Paraná pela sua margen oriental e continuando então aguas acima do mesmo Paraná até adonde se le ajunta o rio *Igurei* pela sua margen occidental».

Las reglas del art. 6º se refieren á la neutralidad de una zona, entre las dos soberanías.

## VII

El Barón de Capanema propone en seguida esta cuestión:

Restava saver onde Suas Magestades forão buscar a *direcção*, a posicção e os nomes de *Pepiri-Gnassú* e *Santo Antonio*, para les adoptaren como linha divisoria, á fin de se poder julgar se houve equivocacção na escolha.

Añade que desde el viaje de Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, de Santa Catalina á la Asunción, en 1541, se tenía noticias del *Pequiry*, porque prevenían al Adelantado que no pasara por ese río, donde lo esperaban los indios para comerlo. Esta es una razón pintoresca. Yo no creo en los antropófagos sud-americanos, creados por la imaginación de ciertos héroes para magnificar sus aventuras. La razón científica es otra y desfavorable al Barón de Capanema.

En el capítulo XI del célebre libro de los «Comentarios» del Adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, de las dos jornadas que hizo á las Indias (á la Florida y al Paraguay) impreso en Valladolid en 1555, se lee el itinerario y llegada al río *Piquery* (sic) desde cuyas márgenes avanzó hasta hallar el Iguazú, *no lejos del salto*, famoso desde entonces. Si se traza en el mapa oficial de

las Misiones litigadas, esa ruta, que llevaba dirección O. N. O. tan sinuosa como se quiera, cortando el *Pepiry-Guazú* ( que sostienen los argentinos ), nos llevará al Iguazú; mientras que dibujándola desde el *Pepiry* que pretenden los brasileros, abajo del *Uruguay - Pitá*, conduce forzosamente al río Paraná, sin alcanzar al Iguazú, sino se cambia al norte el rumbo de la caravana. Luego el río *Pequiry* que Alvar Núñez cruzó fué el del Este, es decir, el de los argentinos; y queda demostrado con la cita misma de aquel célebre Adelantado, traída por el Barón de Capanema, que en 1541 conocían los españoles y los portugueses por río *Pequiry* el que desagua en el Uruguay arriba del *Uruguay-Pitá*. (1)

Del río San Antonio, dice el Barón de Capanema que era desconocido hasta 1759. Los demarcadores de esa época le dieron el nombre. De acuerdo!

## VIII

Continuando el análisis de las fuentes en que hubieran tomado datos SS. MM. para redactar los tratados, añade:

«En 1775 publicou o *Cosmographo Mayor do Reino de Hespanha* don Juan de la

(1) Véase el mapa adjunto.

Cruz Cano y Olmedilla, á mandado del Rey seu senhor un mappa da América Meridional, en que ven traçados ó *Pepiry-Guassú* (no mesmo lugar en que o davão os mapas dos jesuitas) é o *Pepiry-Mini*, ben como ó San Antonio».

Este mapa. dibuja infundadamente, como voy á demostrar, la situación de los ríos que pretende el Brasil, así como dá á la Patagonia el título de *Chile Moderno*. Por lo demás, los mismos mapas contemporáneos traen errores considerables sobre países ya explorados; y en las escuelas y colegios argentinos, se ha enseñado Geografía durante diez años, y aun se enseña, con mapas extranjeros, algunos de los cuales trazan en Misiones y en los Andes, los límites que pretenden el Brasil y Chile. No es sorprendente entonces que incurriera en tales descuidos Olmedilla en 1775, respecto de regiones inexploradas y sin interés para la ciencia europea.

Por otra parte, esos errores serían imperdonables en un mapa construido por el *Cosmographo Mayor de España* y por mandado do Rey seu senhor; pero estos son cuentos argelinos del Barón de Capanema. Ni Olmedilla fué jamás Cosmógrafo Mayor del Rey de España, ni siquiera astrónomo, ni navegante, ni descubridor de tierras, ni salió de Europa. No era un sabio, sino un artista, no era cabeza, sino lapiz, porque no

fué *Geógrafo* sino GRABADOR. No confundamos á Mouchez con Goupil.

La carta geográfica de Cano y Olmedilla, es, sin embargo, la piedra angular de la argumentación del Barón de Capanema. La cita en todos los capítulos, la opondrá á los argumentos decisivos de la Memoria Argentina, repite con insistencia que fué construída por orden del Rey, y afirma, por último, que es el *Mapa de las Cortes*, destinado á servir de base á la demarcación. Un breve análisis de documentos y del mismo Mapa invocado, demostrará plenamente lo contrario y la falta de estudios geográficos que el Barón de Capanema revela, después de haber presidido con el general Garmendia y durante siete años, la Comisión Internacional de Límites.

## IX

Olmedilla no alcanzó la celebridad de su hermano el sainetero andaluz. La memoria de este tiene un capítulo honroso en las enciclopedias y anales españoles y extranjeros, mientras que el nombre del grabador pasa desapercibido. Era, sin embargo, una notabilidad local, madrileña, y por eso ha dicho Bárcia, en sus apuntaciones biográficas, lo siguiente:

« Juan de la Cruz y Cano, *grabador de láminas*, español, discípulo de la Academia

de San Fernando, pensionado por Fernando VI. Murió en 1790. Sus obras más notables son: *La Colección de Estampas* que representan los trajes de las provincias de España, etc. »

El Barón de Capanema elogia también con justicia los magníficos grabados que adornan su carta mural de la América del Sud, y que constituyen uno de sus mejores méritos. No he hallado documento alguno real en que se ordene á Olmedilla la construcción de la carta geográfica de la América Meridional. Ella no era oficial, ni fruto de exploraciones propias, sino una reproducción y coordinación de mapas extranjeros sobre la base de los trabajos de los geógrafos franceses de L'Isle, D'Anville y Bellin, notables y solicitados por España y Portugal. Lo reza su mismo título, que copio del ejemplar pedido al Ministerio de Estado de España y ofrecido amistosamente y con autógrafo á mi Mapoteca en 1882, por el Excmo.º Sr. D. Enrique Dupuy de Lôme, actual Ministro de la madre patria, en Washington:

« Mapa Geográfico de América Meridional, DISPUESTO Y GRABADO, *por don Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, geógrafo pensionado de S. M.*, individuo de la Real Academia de San Fernando y de la Sociedad Vascongada de los Amigos del País, *teniendo*

*presente varios mapas y noticias originales,*  
con arreglo á observaciones astronómicas.  
Año de 1775. »

Lo de *dispuesto y teniendo presente varios mapas*, comprueban que aquel es una recopilación; y como Olmedilla carecía de criterio pericial y político, los errores exceden á los méritos de su obra particular y de propaganda científica. *Geógrafo pensionado de S. M.*, no significa que ella fuera dispuesta y grabada por *mandado do Rey seu señor*, sino simplemente un reclamo. Llamábanse, en efecto, *pensionados de S. M.*, los que hacían estudios en la Academia de San Fernando ó en el extranjero, con subsidios pecuniarios del Real Tesoro. Antes que Olmedilla, había publicado don Tomás López una obra geográfica de alto precio y mayor autoridad que el mapa del primero, que este copió con frecuencia. Titúlase: « Atlas Geographico de la America Septentrional y Meriodional, dedicado, á la Catholica, Sacra Real Majestad de el Rey nuestro Señor, don Fernando VI, por su más humilde vasallo, Thomás López *pensionista de S. M. en la Corte de París*. Año de 1778. Se hallará en Madrid, en casa de Antonio Sanz, Plazuela de la calle de la Paz

*Geógrafo y no grabador* como Olmedilla. López no se atrevió á trazar los límites del tratado de 1750 sin plena seguridad y dijo:

— « Las provincias que tienen sus confines determinados los señalo como se acostumbra de ordinario, con puntos; las que se ignoran sus límites, es imposible demarcarlos, por lo cual se quedan con campo abierto para cerrarlos luego que sus confines se determinen ». En este caso está el territorio de Misiones, en la lámina I de la página 108. López era discípulo de la más célebre escuela geográfica de la época, á cuya cabeza se hallaba en París el sieur D' Anville.

Olmedilla declara en las « *Advertencias para la inteligencia de este Mapa* », impresas al margen del mismo, lo que sigue:— « *Y por lo perteneciente al curso de los ríos, extensión y límites de los Reynos, y de las distintas provincias que comprenden aquel vasto Continente han servido de gobierno varios mapas geográficos y topográficos dispuestos con la mayor exactitud, y las noticias de personas instruidas que han viajado por ellas, etc* ». En 1775 no había sido explorado por personas ajenas al servicio oficial el territorio del Pequiry ó Pepiry-Guazú, de modo que no existían mapas privados que ilustraran á Olmedilla sobre la posición de los ríos dibujados pintorescamente, como si fueran trajes de provincias españolas. Aquella advertencia se refiere, pues, á la parte más poblada y conocida y el mapa no puede servir de precedente sobre las Misiones.

## X

El mapa de la América Meridional de Olmedilla no ha merecido los honores de ser citado siquiera en las negociaciones del tratado de 1777, firmado dos años después de la fecha de su edición, y quedó archivado en los depósitos públicos, de los cuales no ha salido, ni sale ahora mismo, sino con autorización expresa del Ministro de Estado de Madrid, lo cual parece indicar que el Gobierno de España reprobaba sus errores políticos y geográficos. Los demarcadores de 1784 tampoco lo siguieron en su obra. En la cuestión del río *Igurey*, nudo gordiano de los límites en el Paraguay, el insigne geógrafo Azara y el comisario español Varela y Ulloa se apoyaban en el mapa de la América Meridional del sieur D'Anville y nó en el de Olmedilla. Esta es, también, una desaprobación elocuente de este documento.

En la ardiente é histórica discusión de los Comisarios de España y Portugal en 1790, el coronel Roscio citó en su apoyo el mapa de Olmedilla, y en la nota de 6 de Octubre del mismo año, el comisario español Albear, contestó expresando todo el desdén con que consideraban los geógrafos españoles esa obra sin criterio político: «Bouger, La Condamine, y Anville, decía, no estuvieron en esta Provincia, ni pasaron jamás las már-

genes del Uruguay. ¿Cómo podrían sus cartas contrarrestar la série de nuestros reconocimientos y observaciones? *Mucho menos la de Cruz, afecta en esta parte á los yerros de la pasada demarcación, como construida despues y por aquellas noticias* ».

En efecto, la falta de sentido político del grabador Olmedilla es completa, pues, en 1775, daba como límite en las Misiones, el que erradamente estudiaron en 1759 dos empleados subalternos de la demarcación, que el solemne tratado de 1761 había declarado nula y como si nunca hubiera existido. Olmedilla contrariaba, pues, de plano y acaso inconscientemente, las decisiones, *a escolla*, de sus Majestades, los reyes de España y Portugal.

Don Félix de Azara es, sin discusión, una celebridad y representó los intereses de España en la Demarcación de 1784 por la parte del Paraguay. Su principal obra científica, histórica y política sobre la América del Sur fué traducida al francés y editada en París por Dentu en 1809, con notas del gran Cuvier. El sabio alemán Walkenaer dirigió la edición, precediéndola de un prólogo. Gaetano Barbieri la puso en italiano en 1817 y la publicó en los tomos 33 y 34 de su *Raccolta de Viaggi piu interessanti eseguite nelle varie parte del mondo*. Azara habla también desdeñosamente de la carta de Ol-

medilla. Walkenaer, en la Introducción que escribió para aquella obra, *Voyages dans l'Amérique Meridional*, dió este juicio: « La carte de l'Amérique Meridional de don Juan de Cruz, gravée á Madrid en 1775, mais non publié et que d'Anville n'a point connue, offre des ameliorations sensibles dans la Geographe du Paraguay et du Gouvernement de Buenos Ayres, mais elle formille encore d'erreurs grossièeres, et est loin d'offrir un dessin exact de ces contrées ». ( *Notice sur don Félix de Azara. — Vol. I, pág. XXI* ).

La raya entre los dominios de España y Portugal en Sur América partía del Plata y llegaba á Venezuela. He recorrido atentamente las recopilaciones oficiales de Seijas, sobre el derecho Internacional de Venezuela, ó sea sus querellas de límites con el Brasil, Colombia y Guayana Inglesa, y no he leído una sola vez la cita del mapa de Olmedilla. Requena, comisario de España en la demarcación de 1784, al Norte del Ecuador, escribió una Memoria, proyectando el *modus operandi*, en toda la América del Sur. Este documento, notable en la Historia de las soberanías americanas, no recuerda siquiera la obra artística de Cruz Cano. Quijano Otero, en un libro sobre los límites entre Colombia y Brasil que es una de las exposiciones más notables que ha producido el debate del Derecho Público Hispano-Americano, re-

recuerda la carta de Olmedilla en una enumeración general de antecedentes, sin acordarle importancia especial y mucho menos oficial y decisiva.

## XI

No ha sido mayor su fortuna entre los diplomáticos. He dicho que en cierta parte occidental de la Patagonia cerca de los Andes ó en ellos mismos, Olmedilla escribió *Chile Moderno*, desconociendo lo dispuesto en la legislación real, como había olvidado el tratado de 1761 al dar por válida la demarcación de 1759.

Era natural, pues, que Chile lo adujera en apoyo de sus pretensiones á la dilatada comarca austral argentina, y en el solemne debate, antes académico que diplomático, sostenido en Santiago de 1872 á 1874, por los doctores Félix Frias, Ministro argentino, y el Dr. D. Adolfo Ibáñez, Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación vecina, se habla de este mapa al pasar. No obstante el error tan favorable para Chile, que he recordado, el Dr. Ibáñez, uno de los hombres de Estado más esclarecidos de ese país y autoridad americana, ni dá á Olmedilla el título Pomposo de *Cosmógrafo Mayor de España*, ni afirma que su mapa fuera construido *de orden del Rey su Señor*, ni le atribuye más fuerza probatoria que la de una

opinión del siglo pasado, sobre jurisdicciones hispano-americanas, como puede verse en su nota de 7 de Abril de 1873. El Dr. Ibáñez concordaba en este punto con las opiniones del sabio y prolijo escritor D. José Luis Amunátegui, que trajo el recuerdo del mapa de Olmedilla en su discusión con los doctores Santibáñez y Salinas de Bolivia, sobre límites entre esta Nación y Chile.

El Dr. Frias, que en su primera réplica declaró desconocido el mapa en cuestión, lo criticó en otra nota, recordando la contestación del Dr. Salinas al Sr. Amunátegui, según la cual los monarcas de España no formulaban sus leyes jurisdiccionales por medio de cartas geográficas. Agrega: «Atendida la fecha en que el Mapa de Olmedilla se imprimió, se nota que por ser anterior á la erección del Virreynato de Buenos Aires, ningún crédito puede merecer en el punto que discutimos.» — El mismo señor Amunátegui había dicho: «La autoridad de las decisiones reales relativas á los deslindes de jurisdicciones es lo único que puede invocarse contra lo que estas determinan, todo lo demás nada significa.»

En 1838, cuando Don Pedro de Angelis coleccionaba documentos relacionados con la Historia del Río de la Plata, estudió este mapa pronunciándose en contra de su veracidad, en el prefacio compuesto para la «Descripción de la Patagonia» del Livingson

sud americano, el jesuita Thomas Falkner. Si los demarcadores hispano-americanos de 1784 prescindieron en sus trabajos expresamente, como lo dejó demostrado, del mapa de Olmedilla, el Barón de Capanema no ha podido llegar á la siguiente conclusión:

« O tratado de 1777, invocado pelos argentinos, so podia ter sido redigido en vista de este Mappa, que, en relação aos dous rios, é correcto e que tinha para os *hespanhoes cunho official.*» \*

Pero el tratado calla al respecto, guardan silencio las instrucciones y la actitud de los demarcadores de España, primero, y de los diplomáticos hispano-americanos después, desautorizan al Barón de Capanema.

## XII

Estas observaciones cuadran con igual eficacia á la ayenturada consecuencia que el Geógrafo Imperial deduce sobre el Mapa de Olmedilla:

O MAPA DE OLMEDILLA, dice, É O MAPPA DAS CORTES, que corre en muitos exemplares, urbi et orbe, e não um manuscrito que se pudese allegar ter sido substituido en algum archivo, ou mesmo desfigurado.

Queda demostrado que el mapa de Olmedilla no fué oficialmente aceptado por España, ni por el Portugal, para la celebración del tratado preliminar de 1777. No podrá nunca el Barón de Capanema comprobar la existencia de un convenio entre las dos coronas que le diera el carácter internacional necesario para confundirlo con el verdadero y único *Mapa de las Cortes*, incorporado al Derecho Público. El Barón de Capanema sabe, porque sabe leer correctamente, que brasileros y argentinos, han estado siempre de acuerdo en llamar *Mapa de las Cortes*, al que mandaron levantar los Monarcas ANTES de la celebración del primer tratado de límites, de 1750, como dice el convenio que he transcrito en el capítulo IV. Ese mapa es de 1749, y á ningún diplomático ó publicista portugués ó brasilerero se le había ocurrido hasta 1893, en que habló el Barón de Capanema, confundirlo con el Mapa de Olmedilla de 1775. Y esta confusión no fué osada antes, porque tales argumentos, lejos de aprovechar al alegato que los admite, lo desautorizan originando impresiones contrarias. En efecto, ¿ cómo puede confundirse el mapa del artista Olmedilla, con el mapa oficial que forma parte *integrante y dirigente* de la demarcación de límites entre España y Portugal, á que se refieren los convenios del capítulo IV y el siguiente?

Termos assignados en Madrid, á 12 de Julio de 1751, pelos plenipotenciarios de Suas Magestades Fidelissima é Catholica, NAS COSTAS DA CARTA GEOGRAPHICA QUE SERVIU PARA SE AJUSTAR *ó tratado de limites das conquistas de 13 de Janeiro de 1750.*

... Que nos principios das conferencias que precederan 'ao ajuste e conclusão do *tratado de limites das conquistas* assentaram os dois Ministros plenipotenciarios Thomás da Silva Telles embaixador de el Rei Fidelissimo, e dñ Joseph de Carvajal y Lancaster, Ministro de Estado de el rei Catholico, *que seria impraticavel procederem no grave negocio da sua commissão en quanto não examinassem e REDUZISSEN A UNA CARTA demonstrativa, QUAES ERAM OS PAIZES, QUATE ENTAO SE ACHAVAM OCCUPADOS pelos vassallos de cada una das duas coroas interessadas, para sobre as demonstrações da mesma carta negociarem e concluirerem o que cada una de ellas devia largar ou receber:* Que con effeito se havia formado a dita carta por enjeneiros, geographos e pessoas peritas e ben informadas de ambas as nações: Que sobre ella habían continuado os ditos plenipotenciarios as suas conferencias».

Tal es el único documento reconhecido por *Mappa de las Cortes* en el Derecho Público Hispano-Americano. El Barón de Capanema huye de este mapa como de una hoguera, temeroso de quedar mudo en presencia de la *raya de carmín*, que señala *cuáles son los países que poseían los Mo-*

*narcas y querían conservar* en el acto de *firmar el tratado de 1750*. Entre esos países quedaba para España el territorio comprendido entre los cuatro ríos, cualquiera que fuese el nombre dado á cada uno de ellos por exploraciones posteriores.

### XIII

Pero si el Barón de Capanema se desentiende de este aspecto gráfico é incontrovertible de los títulos argentinos, no deja de insinuar, como una injuria inspirada por la ira de la derrota, que aquel mapa *manuscrito* puede « *ter sido sustituido en algum archivo* OU MESMO DESFIGURADO ».

Ni España, ni la República Argentina, merecían la denigrante sospecha. Naciones civilizadas, se han conducido siempre con la dignidad y la buena fé que imponen las leyes fundamentales, que presiden el orden moral del Mundo. Pudieron sus estadistas equivocarse en la interpretación de un documento: pero jamás incurrieron en los abominables delitos insinuados en aquella frase impremeditada. Los brasileros mismos nunca lo pensaron antes del Barón de Capanema, limitándose á reconocer que existió el mapa, pero sosteniendo que se ha perdido. Efectivamente, en España no aparecía y Portugal cerró las férreas guarniciones de sus

archivos seculares, para que nadie pudiera invocar en contra suya aquel documento internacional, claro, perentorio y concluyente en su litigio de límites americanos con España.

Después del tratado Paranhos-López y Derqui, celebrado en el Paraná en 1857, circuló un titulado *Mapa de las Cortes*, en que la línea corría por los ríos del *Occidente* ó de los brasileros, modificando el autógrafo protocolizado en 1751, á que se refiere el tratado adicional que he citado. Aquel mapa era apócrifo y dibujado con mala fé; pero no se ha ocurrido á los estadistas y escritores argentinos acusar de la acción á Portugal, ni al Brasil. Lo hemos considerado apenas como un anónimo despreciable. En cuanto al mapa que se buscaba sin éxito en Madrid, no está perdido, ni ha sido sustituido por otro, *ou mesmo desfigurado* porque si es cierto que el Gobierno Argentino lo consideraba también extraviado, cuando tuve el honor de recibirme de la cartera de Relaciones Exteriores por segunda vez, comisioné al Dr. D. Tomás Lebreton para buscar el documento en Europa y el Arbitro lo conocerá auténtico, original, con las firmas y sellos de los plenipotenciarios *nas costas da carta*, como se lee en el protocolo anterior de su referencia.

Acabará, pues, de comprender el Barón

de Capanema, cuanta razón tuvo el Ministro Argentino para adoptar una táctica nueva en la defensa de los derechos de su patria, eliminando las negativas y afirmativas equilibradas de la irreconciliable disidencia de los peritos en el terreno, para reducir el asunto á cuestión de puro derecho, fundado en títulos que tienen todos los caracteres esenciales y gráficos para resolver el asunto fácil y categóricamente. Y no será ese solo documento el que verá el Arbitro. Las misiones que confié á la inteligencia y al patriotismo de los doctores Tomás Lebreton y Carlos Aldao en Europa y en el Paraguay han sido fecundas, y el Barón de Capanema recibirá á su tiempo nuevas y edificantes enseñanzas.

#### XIV

Algunas observaciones finales y de forma han sido hechas al mapa de las Cortes. El barón de Capanema, pretende que esa carta es una simple *confeccão*, y añade que no ha sido *levantada* por *ingenieros, geógrafos ó personas peritas*; pero no comprueba la avanzada afirmación que opone al dicho solemne de dos plenipotenciarios, consignado en el tratado complementario que copié antes. Este hace plena fé en la divergencia.

El Barón de Capanema interpreta erró-

neamente también el segundo tratado adicional de 1751 sobre la manera de usar el Mapa de las Cortes. Hé aquí ese documento:

TRATADO SOBRE LA INTELIGENCIA DE LA CARTA GEOGRÁFICA QUE DEBE SERVIR DE GOBIERNO Á LOS COMISARIOS QUE HAN DE DEMARCAR LOS LÍMITES DEL BRASIL, FIRMADO EL 17 DE ENERO DEL AÑO DE 1751 Y RATIFICADO POR EL REY FIDELÍSIMO EN 12 DE FEBRERO Y POR EL REY CATÓLICO EN 18 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

Los abajos firmados, Ministros Plenipotenciarios de sus Majestades Fidelísima y Católica, en virtud de los plenos poderes que nos hemos comunicado y reconocido recíprocamente á nuestra satisfacción: *declaramos que por cuanto nos hemos gobernado por una carta geográfica manuscrita para formar este tratado y las instrucciones para su ejecución, por esta razón se ha de entregar una copia de ella á cada tropa de Comisarios de cada Soberano para su gobierno, firmadas por Nos, pues por ella y conforme á ella, van explicadas todas las expresiones.* Declaramos asimismo, que aún que por las noticias de ambas dos Cortes tenemos por muy probables todas las cosas, como se notan en dicha carta, conviniendo también en que algunos de los territorios demarcados, aún no los ha andado persona alguna de las que viven y que otros fueron sacados de cartas de personas fidedignas, que los habían transitado, pero tal vez poco diestras para hacer la demostración en el dibujo *por lo que pue-*

*den haber algunas visibles variaciones sobre el terreno, la situación de los montes COMO EN EL ORIGEN Y CORRIENTES DE LOS RÍOS Y AÚN EN LOS NOMBRES DE ALGUNOS DE ELLOS, porque les acostumbra dar diferente cada nación de América ó por otras causalidades.* — Quieren los soberanos contratantes quede convenido que cualquiera variación que haya, no impida el curso de la ejecución, *más se prosiga en todo conforme en el tratado se manifiesta el ánimo é intención de sus Majestades* y particularmente según los artículos 7, 9, II y 22, siga el todo puntualmente.—Y nosotros los dichos Ministros Plenipotenciarios lo declaramos así en nombre de nuestros soberanos y en virtud de sus órdenes y plenos poderes lo firmamos.— Esta declaración será ratificada al mismo tiempo y plazo, que la de próroga de término y las instrucciones; y se dará copia de ella á los Comisarios de ambos dos soberanos. — En Madrid á 17 de Enero de 1751. — *Visconde Thomás da Silva Tellez — Joseph de Carvajal y Lancaster.*

No se comprendé á primera vista de qué manera sea favorable ese tratado á las intransigentes deducciones del Barón de Capanema. El análisis de sus términos da resultados contrarios. Desde luego, declara que los comisarios debían llevar al terreno una copia, porque el tratado mismo y las *instrucciones* para trazarlo, habían sido redactadas según la *raya roja* de dicho mapa. Es lo que sostiene el Gobierno Argentino.

Añade, para que no quede la menor duda sobre la importancia de esta carta, que ella es parte sustancial del tratado y de las instrucciones, *porque conforme á ella van explicadas todas las expresiones* ó sea los nombres de lugares, ríos, montes, trayecto de la raya, en fin. Esto es igualmente favorable á la República Argentina.

La última parte ha sido mal interpretada por el Barón de Capanema. Sabe que la situación de los ríos en el Mapa de las Cortes es contraria á las pretensiones brasileras, y *supone* que el documento está equivocado en este punto. Opina, en seguida, que los demarcadores debían corregirlo al explorar el terreno. La autoridad de los demarcadores para salvar los errores del Mapa, revelados por el estudio de los lugares, no es discutible y acepto el criterio del Barón de Capanema en el caso. Pero los demarcadores no podían proceder arbitrariamente, sino guardando la voluntad de los Reyes expresada en esta clarísima frase: « *En todo conforme en el tratado se manifiesta* EL ÁNIMO É INTENCIÓN DE SUS MAJESTADES »; y como Sus Majestades habían trazado, para mayor precisión de sus deseos, el límite de lo que poseían y convenían conservar, con *raya de carmín*, en el mapa protocolizado, es óbvio que esa línea debía ser conservada, como expresión gráfica del real *ánimo* y de la soberana *intención*, aunque los nombres de los ríos,

que encerraban esas *posesiones* pudiesen ser sustituidos por otros, lo que no alteraría las áreas de las ocupaciones respectivas.

Luego, la línea debe orillar los ríos sostenidos por España y la Argentina, con prescindencia absoluta de la disconformidad de los portugueses respecto de sus nombres, porque esa es la *raya* del Mapa de las Cortes, que les daba todo el territorio que está ahora en discusión. Véase, por fin, de cómo las armas aguzadas por el Barón de Capanema hasta aquí, se vuelven contra sus argumentos y los destruyen con lógica inflexible.

## XV

Esta documentación impresionaría, sin duda, á un sofista de la antigüedad ó á un humanista de los tiempos medios. El Barón de Capanema no se digna siquiera considerarla é insiste en afirmar:

« *Ora, siendo ó Mappa que guiou os primeiros demarcadores* (es una conquista que reconozca el Barón de Capanema que hubo un *mapa-guía* y abandone así el de Olmedilla) *feito sobre informações duvidosas* (nadie ha osado ponerlas en duda antes que él) *¿qué confiança pueden merecer instruções pautadas sobre ellas?* E onde estão essas instruções? »

El Arbitro le hará saber pronto qué con-

fianza merecen los acuerdos de reales voluntades, consignados en tratados solemnes y en instrucciones que son también parte integrante de los mismos actos jurídicos. El Barón de Capanema, que puso en duda, en el capítulo I de su alegato, la existencia del Mapa de las Cortes, anterior al tratado de 1750, se dá al fin por vencido, reconoce su existencia y añade que guió á los demarcadores de 1750. Este reconocimiento de la razón argentina es, sin embargo, condicional. ¿Dónde están esas instrucciones? pregunta candorosamente. Hola! ¿A los siete años de dirigir la comisión de demarcadores brasileros, el Barón de Capanema ignora las instrucciones de los peritos que lo precedieron en la exploración internacional? El Arbitro será mejor informado, pues parece que el geógrafo Imperial ha hecho investigaciones incompletas en los archivos, sin duda porque la tarea es penosa, como lo dijo Oyarvide en 1791, cuando retrocedieron los portugueses abandonándolo al hambre, ante el Mapa de las Cortes: *Inquirire et investigare pessimam occupationem Deus dedit hominibus.*

El Barón de Capanema entiende que el Ministro Argentino incurre en contradicción al reconocer que el tratado de 1750, y todas sus *consecuencias*, fueron anuladas por el de 1761, y al citar al mismo tiempo el mapa que sirvió de base al negociado. No existe, sin embargo, oposición entre estos argumen-

tos, porque la anulación fué del tratado de 1750, y de los *actos posteriores derivados del mismo*, y no de los hechos *anteriores* que dicho tratado halló y aceptó. El documento del capítulo IV dice, que el Mapa había sido hecho *antes* de la celebración del tratado de 1750. Por otra parte, el tratado de Amistad, Garantía y Comercio, firmado el 24 de Marzo de 1773, dispuso en los arts. 3º y 4º la revalidación del artículo 25 del tratado de 1750, sobre las *posesiones* y límites de ambos Estados en América, que consignó aquel mapa.

Dicen dichos artículos 3º y 4º:

«Con el propio objeto de satisfacer á los *empeños contraídos en los antiguos tratados y demás á que se refieren aquellos y que subsisten entre las dos Coronas*, se han convenido Sus Majestades Católica y Fidelísima en aclarar el sentido y vigor de ellos; y en obligarse, como se obligan, á una garantía recíproca de todos sus dominios, en Europa é islas adyacentes, regalías, privilegios y derechos de que gozan actualmente en ellos: como también á renovar y revalidar la garantía y demás puntos establecidos en el art. 25 del tratado de límites de 13 de Enero de 1750, el cual se copiará á continuación de éste, *entendiéndose los límites que allí se establecieron con respecto á la América Meridional*, en los términos estipulados y explicados últimamente en el tratado preliminar del 1º de Octubre de 1777, y siendo el tenor de dicho artículo 25 como sigue:

« Para más plena seguridad de este tratado, convinieron los dos altos contratantes de garantizarse recíprocamente todas las fronteras y adyacencias de sus dominios en la América Meridional, conforme arriba queda expresado, obligándose cada uno á auxiliar y socorrer al otro contra cualquier ataque ó invasión, hasta que en efecto quede en la pacífica posesión y uso libre y entero de lo que se le pretendiese usurpar, y esta obligación, en cuanto á las costas del mar y países circunvecinos á ellos, por la banda de Su Majestad Fidelísima, se extendiera hasta las márgenes del Orinoco, de una y otra parte y desde Castillos hasta el Estrecho de Magallanes; y y por la parte de Su Majestad Católica se extenderá hasta las márgenes de una y otra banda del río de las Amazonas ó Marañón, y desde el dicho Castillos hasta el Puerto de Santo. Pero por lo que toca á lo interior de la América Meridional, será indefinida esta obligación, y en cualquiera caso de invasión ó sublevación, cada una de las dos coronas ayudará y socorrerá á la otra, hasta ponerse las cosas en el estado pacífico.»

Art. 4.º « Si cualquiera de los altos contratantes, sin hallarse en el caso de ser invadido en las tierras, posesiones y derechos que comprende la garantía del artículo antecedente, entrase en guerra con otra potencia, únicamente estará obligado el que no tuviera parte en tal guerra, á guardar y hacer observar en sus tierras, puertos, costas y mares la más exacta y excruciosa neutralidad; reservándose para los casos de invasión ó

disposiciones para ella en los dominios garantidos, la defensa recíproca á que estarán obligados ambos soberanos en consecuencia de sus empeños, que desean y prometen cumplir religiosamente, sin faltar á los tratados que subsisten entre los altos contratantes y otras potencias de Europa.»

Los límites de las posesiones en cuyo goce se obligaban recíprocamente á defenderse los Reyes, eran los que existían antes del tratado de 1750 y dividía la raya de carmín del histórico mapa. Ha podido, pues, el Gobierno Argentino invocarlo sin contradecirse porque es un documento vivo, salvado por los tratados posteriores.

## XVI

El Barón recoge en seguida la enredada madeja de las exploraciones geográficas. Su discusión es estéril, porque nos arroja á un camino sin fin, en que cada parte afirmará lo que le convenga, negando lo que le dañe. Sin embargo, haré algunas observaciones contundentes sobre los errores del que fué eminente geógrafo del Imperio y que no parece gozar del mismo concepto en la República. Será un ligero pasatiempo literario, aunque, en verdad, no me sobran horas de trabajo.

Los reales pilotos y demarcadores de Es-

paña le inspiran poco respeto. De Gundin dice que usó medios poco *decorosos*; de Varela, que lejos de descubrir algo, *embrolló la cuestión desobedeciendo sus instrucciones* y que *lançou uma negra mancha sobre a sempre merecida reputação de lealdade e cavalirismo castelhanos*; de las interpretaciones de los tratados de 1750 y 1777 que eran *capciosas* ó inconsecuentes; de los comisarios españoles que tenían propósitos de *usurpación* y empleaban *chicanas*, para asegurarlos; de la situación del Pepiry Guazú, sostenida por ellos, que es *malévola*; de Oyarvide, que su Memoria revela la *requintada mala fe* de los españoles, que era *osado y de corta inteligencia*; de Buenos Aires, que en esta capital obraban en el asunto la *ignorancia*, el *capricho* y la *personalidad*, y del *Uruguay-Pitá* que es el Pilatos de los argentinos. Es forzoso convenir en que tal vocabulario ilustra poco la cuestión geográfica; pero apartemos esta agresión á los muertos, oigamos apenas la protesta que murmurarán eternamente las aguas del *Uruguay-Pitá* contra las injustas pretensiones que de aquella suerte lo motejan, y tomemos razón de lo que atribuye á los vivos.

Sostiene en el párrafo II: «Outra insistenza do Sr. Dr. Zeballos (del Gobierno Argentino diríase con más propiedad) é trazer para testemunho dos direitos argentinos una

especie de *Pilatos*. E o rio *Uruguay-Pitá*, *baliza adoptada pela chicana* dos funcionarios de España para determinar á posição do *Pepiry-Guazú*. No! esa baliza fué adoptada en lós tratados complementarios y en el Mapa de las Cortes, protocolizado al margen, por los soberanos de España y Portugal. El *Pilatos* se convierte así en un juez inapelable.

No obstante el Barón de Capanema continúa así: «*Dizen esses chicanistas (los Reyes de España y Portugal) que o Pepiry está acima de Uruguay-Pitá, e que isso consta do Mappa das Cortes, manuscrito e que ya vimos pelo tratado de 17 de Janeiro de 1751 que nenhuma confiança pode merecer*».

Es necesario ilustrar al jefe de los demarcadores brasileros de 1885, sobre los trabajos de dos comisarios internacionales de 1759.— El Mapa de las Cortes estuvo en sus manos y ellos dijeron en acta firmada, que es, por tanto, papel de Estado, lo que el Barón de Capanema niega ó pone en duda arbitrariamente. Eran estos demarcadores don Francisco de Arguedas por España, y el coronel don José Fernández Pinto Alpoin, por el Portugal.— He aquí su irrecusable testimonio internacional sobre el *falso Pepiry-Guazú*, ó sea la confesión paladina de que además de tener á la vista el *Mapa de las Cortes* se apartaron á sabiendas de la línea roja que él ordenaba trazar en el terreno:

«Declaramos que reconocemos este por el río Pepiry determinado en el artículo 5° del Tratado de Límites, por frontera de los dominios de Sus Majestades Fidelísima y Católica, y en su consecuencia que la demarcación comenzaba en el Pueblo de San Javier y seguida aguas arriba del Uruguay hasta la boca de este, debe continuar siguiendo su curso hasta sus cabeceras, SIN EMBARGO DE NO HALLARSE SU EFECTIVA POSICIÓN CONFORME Á LO QUE INDICA EL MAPA DE LA DEMARCACIÓN DADO POR LAS CORTES, ETC.»

Después de los documentos comentados, resulta evidente la ineptitud de estos demarcadores, pues se permitieron alterar el *ánimo é intención* de Sus Majestades borrando la raya roja de donde ellas la habían trazado, para situarla diez y seis leguas más ó menos al occidente, lo cual importaba disminuir el área de las *posesiones* españolas actuales (al celebrar el tratado) que los reyes convenían expresamente conservar, como se ha visto en capítulos anteriores.

Había, pues, en 1759 un Mapa de las Cortes que guiaba á unos y á otros. ¿Por qué lo acepta y niega alternativamente el Barón de Capanema? Y esta misma negativa es contradictoria con el empeño que pone en todo su escrito al sostener que ese Mapa es el de Olmedilla publicado en 1775. El Barón dice, en efecto: «Tudo isso está con verdade marcado no mappa de Olmedilla e os in-

*cumbidos da demarcação* nada mais tinham a fazer do que collocar no terreno signaes que correspondessen a essas marcas. Desviarse disso era desobedecer as ordenes que trazian ». He ahí la confesión en que cae vencido el Barón de Capanema, pues, reconoce definitivamente que los demarcadores de 1759 debían obedecer á un mapa, que contenía el trazado del límite, y que faltaron á su deber apartándose de su texto. Lo demás se reduce á sustituir el nombre de Olmedilla por el de *Mapa de las Cortes*, de acuerdo con los documentos terminantes que he glosado.

## XVII

Continúa el Barón de Capanema, exaltado por las dudas que le inspiran todos los argumentos argentinos, y dice:

« S. E. reférese as intrucções que forão dadas aos demarcadores de 1750 e que nellas se menciona: rio caudaloso, ilha montuosa em frente a sua boca, e grande recife em frente a sua barra ».

« E de lamentar que S. Ex. não copiasse o texto completo dessas instrucções, *cuya existencia e duvidosa*, por quanto esses caracteres erão sufficientes para que os demarcadores reconocessen, sem duvida alguna, o Pepiry ».

Antes había *negado* la existencia de aque-

llas instrucciones y ahora se limita á ponerlas *en duda*; pero la verdad es que el Barón de Capanema las conoce. De otra manera incurriría en la responsabilidad de ignorar los antecedentes de las demarcaciones del siglo XVIII, y de haber desempeñado la comisión pericial de 1885 sin suficientes elementos de estudio. Las instrucciones, que el Ministro Argentino dirá al Arbitro, y á su tiempo, dónde están, no fueron negadas, ni puestas en duda, sin embargo, por los demarcadores *portugueses*, como se lee en la discusión de los comisarios Roscio y Albear, que no cito por ser demasiado conocida y de fácil consulta para todos. Los mismos demarcadores internacionales de 1885 no las han repudiado, y al contrario las siguieron en el terreno para reconocer el verdadero Pepiry ó Pequiry-Guazú. Por último las toma en cuenta y discute en su largo escrito, menudamente argumentado, el mismo Barón de Capanema. Examina, en efecto, las conclusiones *comunes* de la comisión argentino-brasilera sobre los caracteres de la boca del Pepiry y afirma lo siguiente:

«Esse arrecife ostentase magestuoso atravessando o Uruguay em frente a boca do *nosso Pepiry, para confundir as chicanas dos hespanhoes e d'aquelles que con ellos fazem coro*».

Añade el Barón el plano de dicha boca, titulándolo de la Comisión Mixta argentino-

brasileira, en el cual plano están dibujados los caracteres de las instrucciones interpretadas á su manera.

El interés nacional fué representado en esa exploración por el coronel D. Jorge Rhode y él, en ausencia de los señores comisarios Garmendia, Virasoro y Seelstrang, dirige al Barón la siguiente rectificación definitiva:

Buenos Aires, 10 de Abril de 1893.

*Sr. Dr. D. Estanislao S. Zeballos.*

Distinguido señor y amigo:

He leído con verdadera sorpresa la exposición que hace el señor Barón de Capanema de la cuestión de Misiones, llena de afirmaciones extrañas para un ingeniero-geógrafo tan distinguido, como es el señor Barón, y le agradezco á V. la oportunidad que da, mediante su pedido, de aclarar el punto que trata del banco en la embocadura del río Pepiry-Miní.

El plano de la embocadura de dicho río fué levantado como todo el territorio en litigio en colaboración con nuestros colegas del Brasil. En los primeros días de este trabajo notamos algo abajo de la boca del Pepiry y á poca distancia de la orilla derecha del Uruguay un pequeño banco de piedras, cubierto de sarandis, arbustos que crecen en el

alto Uruguay en todos los bancos y arrecifes.

Nuestro trabajo fué interrumpido por una fuerte lluvia y notamos el día siguiente, que el banco antes mencionado había desaparecido bajo las aguas del Uruguay. Más tarde encargado conjuntamente con mi apreciable colega brasilero, el capitán-teniente Federico Oliveira, de los sondajes, etc., pudimos constatar, que el dicho banco forma parte — algo saliente y más elevada — de un arrecife, que arranca de la costa derecha del Uruguay, *abajo* de la boca del Pepiry-Miní, y lo cruza casi totalmente en dirección S. O.

He estado con mi colega sobre la superficie del banco y apelo á su testimonio, á ver si se encuentra sobre ella tierra suficiente para llenar una maceta siquiera.

Es verdad, que cuando se construyó el plano de la boca, la comisión brasilera quería bautizar el banco con el nombre « isla, » pero también es un hecho que la comisión argentina protestó y que el plano firmado por todos nosotros, Brasileros y Argentinos, y archivado en nuestra cancillería, llama banco á lo que es banco.

---

Hubiera deseado poder acompañar esta carta-exposición con los perfiles de las líneas que siguiendo el cauce de los ríos Pipiry-Miní y Pepiry-Guazú en su última dirección

general, atraviesan su barra y cortan por consiguiente arrecifes é isla, que deben estar en la boca respectivamente en frente de la barra del río, que indican las instrucciones de 1750 como río fronterizo.

Estos planitos hubieran sido mucho más ilustrativos que los que publica el señor Barón de Capanema.

Lamento no haber podido realizar mi deseo, por que los datos precisos para la construcción de estos perfiles se encuentran actualmente todos en poder de nuestro E. E. el Excmo. Sr. Nicolás A. Calvo.

Sin embargo, como he cooperado en el levantamiento del plano de la boca del Pepiry-Miní y he sido además el encargado del levantamiento de la embocadura del Pequiry-Guazú (Chapecó de los Brasileños), de los sondajes, de la nivelación de la isla y de la construcción de los cortes trasversales y longitudinales, — siendo jefe mi distinguido amigo el actual perito argentino en Chile D. Valentín Virasoro — puedo asegurar, aun sin construir los planos, que dicha línea, tirada por el cauce del río Pepiry-Miní, pasa hasta la costa izquierda del Uruguay sin ser estorbada ni por arrecife, ni por banco alguno y mucho menos por ninguna isla. En cambio si tiramos la misma línea por el cauce del Pequiry-Guazú hallaremos que pasa cerca de la barra dentro de la boca del río, encima de arrecifes, los que se divisan

desde el Uruguay, y que corta en frente de la barra la punta de abajo de una gran isla montuosa, situada en el medio del Uruguay. Mencionaremos de paso, que esta isla es la más importante de todas desde el Pepiry-Miní hasta el Pequiry-Guazú y que es por consiguiente la más indicada para servir como señal para un río, cuya situación geográfica no se conoce en absoluto.

Demasiado domina V., señor doctor, la materia para que yo me ocupe de sacar la consecuencia de los datos indicados. Solo espero que para algo le sirvan.

Lo saluda su affmo. S. y amigo.

JORGE J. RHODE.

Coronel y ayudante 1º de la comisión de límites.

El Barón de Capanema queda en situación difícil. Por lo demás, esta carta abona los datos del Mapa de las Cortes, según el cual debe existir esa *isla* en la boca del río del límite, y tiene por comentario cuanto al respecto he dicho.

Las conclusiones comunicadas al Gobierno Argentino por el General Garmendia, Jefe de la Comisión de Límites, están concebidas en el mismo sentido y deploro no citarlas en este lugar, porque no tengo á mi disposición los documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El segundo comisario argentino don Valetín Virasoro, en-

cargado precisamente de esta parte de las exploraciones, redactó una publicación en *El Boletín del Instituto Geográfico Argentino*, en 1892, la cual ha sido aceptada por el Barón de Capanema, pues, no ha hecho sobre ella sino una ligera observación relativa á instrumentos. El trabajo del Sr. Virasoro es oficial, no solamente por la posición que ocupaba en las exploraciones, sino también porque solicitó la venia del Ministerio de Relaciones Exteriores para tratar el asunto en la prensa y ella le fué otorgada. El ha dicho:

« Como según los antecedentes suministrados por los demarcadores del siglo pasado, el verdadero Pepiry-Guazú estaba indicado en las instrucciones que ellos traían por las señales especiales de su desembocadura en el Uruguay; y estas eran las de tener *una isla montuosa frente á su boca, un arrecife dentro de su barra y estar aguas arriba del Uruguay-Pitá*; habiendo encontrado realmente, estas señales en el verdadero Pepiry-Guazú, *nuestro colega no pudiendo menos de reconocer la evidencia de los hechos en cuanto al arrecife dentro de la barra y á estar esta embocadura más arriba que la del Uruguay-Pitá*, creyó desvirtuar la otra señal, en cuanto á la isla, negando que se hallara frente á la boca del *Piquiri-Guazú*.

.....  
.....

No era de importancia esta divergencia de interpretaciones, desde que en el plano par-

cial levantado, el hecho no era sino uno mismo y evidente.

Según ese plano, la situación de la isla, que es una de las más notables del Uruguay, es tal que si de los dos extremos de su embocadura, que tiene 210 metros, se trazan dos normales ó perpendiculares al curso del Uruguay, ambas cortan la punta septentrional de la isla, quedando así frente á su boca toda la parte interceptada por esas dos normales, y continuando aún la isla más abajo.

Tal es el hecho, *reconocido de conformidad por los dos comisarios y demostrado en el plano parcial que se levantó, y ante su evidencia* no importa que las interpretaciones difieran.»

Mal parados quedan, pues los planitos del Barón de Capanema.

En esta oportunidad se ha discutido si la boca del Uruguay-Pitá está ó no arriba del Pepiry ó Pequiry de los brasileros. El argumento queda destruido, si el lector recuerda lo que enseña el *Mapa de las Cortes* é instrucciones anexas al tratado de 1750, en cuyos documentos es situado el río en cuestión, arriba del límite pretendido por el reino de Portugal. Recordaré también que los demarcadores de 1759 incurrieron en el error de tomar otro río por el *Uruguay-Pitá*; pero este incidente quedó ventilado por las primeras comisiones de 1784 y *de acuerdo portugueses y españoles* reconocieron que el *Uruguay-Pitá* del Mapa de las Cortes, es el que

sostenían los españoles, entonces y defieren los argentinos ahora, Los brasileros lo llaman también inútilmente río *Das Varzeas*. La disidencia quedó, pues, conciliada por acuerdo cordial de los litigantes en las demarcaciones de 1784 y de 1885, dos veces en un siglo; y el Barón de Capanema se ratifica en ello al declarar en el párrafo V de su exposición, que al *Uruguay-Pitá* es contravertiente del *Jacuy*. Si se tratara del río *baliza* de los comisarios de 1759, es decir, del *Mburuy*, no se verificaria el hecho de la correspondencia de sus vertientes con las del *Jacuy*.

## XIX

El teniente de navío Albear y su ayudante D. José María Cabrer tuvieron disidencias y enojos durante las demarcaciones, que han trascendido en la historia de las mismas. El hecho es de tal suerte notorio que explica las interpretaciones desacordes dadas por ellos á ciertos puntos de vista del *modus operandi*. Esta rivalidad, que lo era de parte de Cabrer, no llegó, sin embargo, hasta la diversa interpretación de los tratados, de las instrucciones ó de los mapas; pero el Barón de Capanema parece haber entendido otra cosa y violenta el sentido de algunas apreciaciones de Cabrer para impugnar con ellas los derechos argentinos.

Sostiene efectivamente esto:

«Ainda en 1791, quando ya os hespanhoés tinham procedido ao reconhecimento do Chapecó, Cabrer revela seus sentimentos (pudo decir *sus resentimientos* con más propiedad) contrarios ao desprezo da verdade, recordando a elle nestos termos:

«Nao deixava de constar ao coronel Roscio, comisario portugués, que *unicamente se deviao* inquirir as vertentes boreales que corressen para o rio Coritiva (Iguassú) entre aquellas que poderiao rodear de perto as primeiras fontes do *Pepiry Guassu*. O *Meridiano de Demarçao* mal poderia dirigerse pelas orientaes mesmo quando fossen as mas visinhas. »

Y continúa, después de glosar la frase, así:

«¿Cómo quer pois, o Sr. Dr. Zeballos, que se adopte por limite un rio que se afasta enormemente da *Direção do Meridiano*, e alem disso tem as vertentes correspondentes ao levante de Chapecó e não ao Occidente? Exigen *Meridiano* e adoptao *parallelo!*»

Este es un sofisma geográfico, por más que las ciencias experimentales sean de ordinario respetadas de los sofistas.

El Barón de Capanema no ha leído el capítulo 3º del 2º volumen del manuscrito de Cabrer. Conoce los extractos publicados é interpreta frases aisladas que no significan cuanto él pretende, si se relacionan con el texto general de que forman parte. En efecto,

narra Cabrer el fin de las exploraciones de las nacientes del Pepiry-Guassú, el empeño de Oyarvide en seguir la investigación de sus contravertientes que desaguan en el Igua-zú y la negativa de los portugueses y abandono del campo por los mismos. Su texto completo y clarísimo, es este:

«Más el Portugués dió en ellas por concluído sus trabajos y se negó obstinadamente á llevar adelante su reconocimiento. Muy satisfecho de haber examinado ciertas caídas *inmediatas y opuestas* á las del Pepiry, que seguían al Oriente con inclinación al 2º cuadrante y hacia el Uruguay, no siendo por estas causas las septentrionales que solo se debían buscar, resolvió su regreso al día siguiente 15 de Junio, abandonando á su concurrente en aquel espantoso desierto, á pesar de las más serias protestas. No dejaba de constar al coronel Roscio que únicamente se debían inquirir las vertientes boreales que fluyesen al Río Curitiba entre las que podían rodear de cerca las primeras fuentes del Pepiry Guazú. El meridiano de demarcación mal podía dirigirse por las *orientales* aún cuando fuesen las más *vecinas*.

Los diversos requerimientos de nuestro comisario Albear, solicitando el concurso de los portugueses para esta importante diligencia, estaban bien claros y terminantes. No admitían tal interpretación. Pero como el objeto no era otro que eludirla, como lo había sido siempre, vino á pelo aquella sutileza de que fué bien instruído el referido oficial.»

Corresponden á los orígenes del *Pipiry Guazú* (véase el mapa del litigio). tres sistemas de contravertientes. El primero se halla al *Occidente* y forma los orígenes del llamado *Chopin* por el Brasil, que resultó no ser el río del tratado. El segundo sistema corre al *Norte, casi en la dirección del Meridiano*, y forma las fuentes del *San Antonio-Guazú* (*Jangada* del Brasil) ó sea las contravertientes del *Pepiry - Guazú* pedidas por los tratados, Mapa de las Cortes é instrucciones derivadas. El tercer sistema corre al Oriente, forma el río *Dos Peixes* y está fuera del teatro del litigio.

Grande pericia y sabiduría reveló Oyarvide, pues, al discernir en aquella enredada madeja de contravertientes del *Pepiry Guazú*, cuales correspondían á los títulos internacionales, y adoptó con felicidad las que bajaban al Iguazú casi rectamente al Boreas.

Cabrer, explicando estos hechos, no ha impugnado título alguno de España, ni opuéstose á la opinión de sus jefes. Dijo que Oyarvide no aceptaba las vertientes del Occidente, ni las *Orientales*, porque no eran las de los tratados, y pudo añadir, sin perjudicar la causa de España, que la línea divisoria más era un *meridiano* que un paralelo *en aquel paraje*. Ciertamente, el río San Antonio Guazú nace y corre hasta el Iguazú en la misma dirección del *meridiano*, y como Oyarvide debía seguirlo, se apar-

taba de esa dirección *local*, siguiendo las vertientes *occidentales* del Chopin, que corre oblicuo al Meridiano y las fuentes orientales del *Peixes*, que desagua también en una línea transversal al arco del círculo máximo. Queda así demostrado que Cabrer no ha pretendido *que toda la línea* de demarcación sea un *meridiano*, sino *en aquella parte*, donde, por accidente *local*, el río que sirve de frontera corre de Sur á Norte. La división originaria entre los dominios de España y Portugal fué un arco de círculo máximo terrestre y se le llamó por eso *Meridiano de Demarcación*. El uso consagró este nombre para el límite de los dos Estados, aunque después dejara de ser arco y tomara la forma de *línea quebrada*, la cual fué también definitiva. El Barón de Capanema no ha podido sostener que el límite del Brasil con las Repúblicas Hispano-Americanas, desde el Plata al Orinoco, sea un *meridiano*, sin olvidar que todos los lectores lo rectificarán en el acto, al seguir la línea en cualquier mapa. Si en sentido figurado se llama *Meridiano de Demarcación* á aquella *línea quebrada*, incurre quien tal dice en un error geográfico. La ciencia exige la mayor precisión en el uso de sus términos. Por lo demás, esta digresión carece de interés y recarga esterilmente el cuadro de la disidencias porque ni en 1750, ni en 1777, establecieron, en efecto, los tratados que la raya corriera

por un *meridiano*, ni por un *paralelo*. Señalaron lugares, ríos y cumbres de montes como jalones de la gran línea quebrada del límite sud-americano entre España y Portugal. Esta precisión de los documentos internacionales excluye el sofisma.

## XX

No es necesario seguir al Barón de Capanema en el comentario, que compendia de nuevo, de la labor de los demarcadores de 1759, de 1784 y de 1885. Eso ha sido tantas veces espigado por escritores argentinos y brasileros, que ninguna razón nueva es posible hallar, y todas, las viejas como las nuevas, si las hubiera, serían meros antecedentes ilustrativos; pero no argumentos resolutorios de las dificultades, por las razones que he recordado de su discordancia radical.

Abandonemos esa maraña, porque de una parte y de otra el debate ha llegado á su última esencia, y él será extractado ante el Árbitro por los señores Ministros Calvo y Paranhos, dos inteligencias vigorosas y dignas la una de la otra.

Me detendré, sin embargo, sobre el fondo de los argumentos geográficos que hace el Barón de Capanema. Pretende deducir la *verdad jurídica*, el ánimo é intención de ambas coronas, de antecedentes privados en

que ellas no intervinieron, que carecen de seriedad científica en el caso en tela de juicio y que llevan en su propia naturaleza la prueba de su invalidad contra los derechos de España. Me refiero á la extraordinaria atención que presta á los mapas de los jesuitas. En ellos un río *Pepiry* ó *Pequiry* está dibujado en la posición que conviene al Brasil, y de ahí deduce que por tal río debe correr la *raya*. No se percibe la lógica de este argumento, porque si el *Mapa de las Cortes*, anterior al tratado de 1750, trazaba la raya más al Oriente, en nuestro *Pepiry-Guazú*, evidente es que la voluntad de los reyes de España y de Portugal desautorizaba perentoria y expresamente los mapas anteriores que expresaran lo contrario. La misma orden dada á los comisarios por el tratado adicional, que dejo transcrito, de llevar la línea por donde la *intención* y el *ánimo* de SS. MM. la había hecho dibujar en el Mapa, aun cuando los nombres de los lugares no fuesen los usados comunmente por las naciones de indios, enseña que debían excluir todo curso de agua que no concordara con la *raya de carmín*.

Pero si los mapas anteriores al *oficial de 1750* no producen la *prueba jurídica* que en ellos busca el Barón de Capanema, me será agradable establecer que tampoco tienen fuerza de demostraciones ó de simples argumentos. En estas graves cuestiones no

viven al día los estadistas, sin exponerse á descubrir el talón vulnerable, como lo ha hecho el geógrafo Imperial de Río de Janeiro. Allá va, pues, la flecha certera.

## XXI

En los tres primeros siglos del Descubrimiento, Conquista y Colonización de Hispano-América, su Geografía era confusa y á veces totalmente desconocida, fuera de las costas y asientos interiores de los castellanos. De los desiertos mediterráneos solamente se sabía fábulas como los del *Eldorado* en el Norte y de los *Césares* en el Sur. Walkenaer ha dicho: « Todo lo que los sabios pudieron procurarse durante dos siglos, sobre este inmenso Continente de la América Meridional y sobre México, fueron un pequeño número de relaciones, incoherentes y poco satisfactorias y algunas cartas levantadas fugitivamente y sin duda plagadas de faltas. Si los gobiernos españoles y portugueses ordenaban trabajos geográficos para su propia instrucción, eran ocultados con tanta severidad, como si su vista comprometiera los intereses del Estado ». A principios del siglo pasado, la Geografía americana recibió un impulso poderoso de la acción de los célebres geógrafos franceses, á quienes acudían los reyes y las corporaciones, de Fran-

cia y del Extranjero, en materia cartográfica. Era lógico que los jesuitas hábiles y sesudos siempre en la elección de sus medios y de sus agentes, les confiaran de preferencia el dibujo de la primera carta de su provincia austral sud-americana.

El *primer* mapa de los jesuitas fué publicado, efectivamente, en la mitad del siglo XVII, dedicado al séptimo general de la orden el padre don Vicente Caraffa, que la gobernó desde 1645 hasta 1649. El *segundo*, de que tengo noticias, salió á la luz del estudio, en 1689, titulado: *le Paraguay, tiré des relations les plus recentes por G. SANSON Geographe ordinaire du Roi, avec privilége du Roi par 20 ans, 1668*. Guillaume de L'Isle, geógrafo del Rey y de la Academia de Ciencias de Paris, publicó el *tercer mapa de los jesuitas* en 1703. Tengo dos ejemplares de la edición original, y de ellos ha sido sacada la copia que el señor Ministro Calvo lleva á Washington. Dieron los datos para dibujar este mapa; dos de las más notables figuras de la legión Jesuítica en Sud-América: los padres Don Alonso de Ovalle, erudito y escritor, nacido en Santiago de Chile, y Don Nicolás Techo (*du Toist*), nacido en Lille, en 1611, geógrafo é historiador como el primero, Provincial de la Orden. El título de este mapa dice así:

*Carte du Paraguay, du Chili et du Detroit de Magellan etc. dresée sur les Des-*

*criptions de PP. ALFONSO DE OVALLE et NICOLÁS TECHO, et sur les relations et memoires de Browner, Narborough, Mr. de Beauchesne, etc. par GUILLAUME DE L'ISLE, premier Géographe du Roy, de l'Academie Royale des Sciences, A Paris, chez l'Auteur, sur la Quai, de l'Horloge, avec Privilège du Roi par 20 ans, 1703. Gravée par Liebaux fils.*

Los documentos de los jesuitas considerados en esta carta son, pues, la dedicada al padre Caraffa en el siglo anterior, la de Samson de 1668, y las siguientes obras:

« *Histórica Relacion del Reyno de Chile, y de las Misiones, y ministerios que exercita la Compañia de Jesús. A nuestro Señor Jesucristo Dios Hombre y á la Santísima Virgen y Madre Maria Señora del Cielo, y de la Tierra y los Santos Joseph, Joachin, Ana, sus Padres, y Agüelos.* — ALONSO DE OVALLE *de la Compañia de Jesús. Natural de Santiago de Chile, y su Procurador á Roma.* — *En ROMA por Francisco Cavallo M. D. C. XLVI. — Con licencia de los Superiores.* » Esta misma obra preciosa fué editada en Roma en igual fecha, vertida á la lengua italiana y con este título:

« *Historica Relatione del Regno de Chile, e delle missioni e ministerie che exercita in quelle la Compagnia di Jiesus. A nostro Signor Giesu Christo, Dio Homino, e alla Santissima Vergine e Madre Maria*

*Signora del Cielo, e della Terra, e alli santi Gioseffo, Gioachino, Anna Suoi Parente e Avi* — ALONSO D'OVAGLIE *Della Compagnia de Giesu Nativo di S. Giacomo de Cile e suo Procuratore á Roma.* — *In Roma Appresso Francesco Cavallo.* — M. D. C. XLVI. *Con licenzu de Superiori.* En cuanto al libro del otro notable jesuita y, fuente del mapa, era esta:

NICOLAI DEL TECHO, *societatis Jesu, Historia Provinciae Paraquariae; Soc. Jesu, Leodii, 1673 in folio.* Una traducción inglesa de este libro ha sido incorporada por Churchill á su Colección de Viajes, en Londres, 1704.

Tal es la *tercera* carta de los Jesuitas que se conoce hasta ahora en orden cronológico; pero es la *primera* en importancia y autoridad, pues ha concordado y reunido las anteriores metodizándolas con el carácter y el valor científico de que carecían. Es por eso la expresión de los últimos conocimientos embrionarios que de la América y sus contornos había, y en ella colaboraron los jesuitas y los geógrafos europeos más notables de su tiempo. El territorio en litigio está apenas esbozado en este mapa; pero ya dibuja *dos ríos*, los dos *Pequiry* ó *Pepiry-Guazú*, el de los argentinos y el de los brasileros, como una reminiscencia, como una noticia de hechos que la ciencia conoce vagamente, pero que no domina en

todos sus detalles. Sin duda, por esta misma razón, esos ríos han sido indicados sin nombre. La cuestión de límites no había despertado aún la atención de las Cortes sobre este territorio. Estaba despoblado de cristianos, no era conocido sino empíricamente por padres y oficialmente por viajeros que anotaban sus detalles geográficos con reserva y no inspiraba interés á los geógrafos. Aquel mapa es, además de científico y auténtico, sincero é irrecusable en esta parte, aunque incluyera erróneamente en Chile la Patagonia, como prolongación de Cuyo, pretensión que desautorizó, como es sabido, el Rey por la Cédula de 1776, separando de aquella Gobernación tramontana las regiones del Oriente de los macizos más altos del espinazo andino. Hé ahí *los dos ríos* cuya existencia niega el Barón de Capanema, apoyado en mapas posteriores.

Publicábase en París, poco después, una historia de las Misiones contemporáneas con el título de: «Lettres Edifiantes et Curieuses, Ecrites des Missions Etrangères, par quelques missionnaires de la Compagnie de Jesus», y sus autores solicitaron del célebre y citado geógrafo D'Anville, en 1721, el dibujo y grabado de una carta para agregarla á la obra. En ella siguió D'Anville la de L'Isle de 1703. En esta época las cartas, ó más bien dicho los planos empíricos y sin formas científicas, hechos por los padres

jesuitas, sobre el Río de la Plata y Paraguay, eran numerosísimos, y desaparecían en poder de los geógrafos á quienes fueron ofrecidos como antecedentes. Entre los salvados de la pérdida ó destrucción, además de los impresos que he citado, corresponde al orden cronológico el que en 1726 compusieron algunos padres Jesuitas, cuyos nombres no ha guardado la tradición, y presentaron en el mismo año al Reverendo Padre General, Miguel Angel Tamburini. Esta carta citada como *única* ó *primera* de los Jesuitas, por el Barón de Capanema, cuyos conocimientos en este asunto quedan, en verdad, abajo de su reputación, y que es la *cuarta* en orden de fechas, como se ha visto, modifica la de L'Isle en la parte de Misiones, pues dibuja más al Occidente los dos ríos de aquella, á que me he referido, é introduce los nombres de *Uruguay-Pitá* y *Pepiry*, en una situación que no les corresponde, con arreglo á la publicación de 1703, ni á su concordante el *Mapa de las Cortes* de 1750. Mientras que la carta de 1703 viene autorizada por los nombres ilustres de *jesuitas y geógrafos contemporáneos* y trae en su papel del Japón grabado en agua el escudo de la Compañía de Jesús, la de 1726 es anónima, *de los Jesuitas*, sin designar si eran portugueses ó españoles, ni sus fuentes, ni la razón de las modificaciones introducidas en los ríos de Misiones,

que no habían sido objeto, por otra parte, de nueva exploración entre las dos fechas de dichos documentos.

El padre B. du Halde dió á luz en París en 1734 el volumen XXI de la Colección de *Lettres Edifiantes*, y había pedido al sieur D'Anville que grabara otro mapa del Paraguay. Este trabajo forma parte de aquel volumen entre las páginas 278 y 279. En la 429 D'Anville dice en qué originales ha bebido los datos de su nueva piedra titulada: *Le Paraguay où les RR. PP. de la Compagnie de Jesus on repandu leurs Missions. Par le Sr. D'Anville, Géographe Ordre du Roi Octobre 1733*. En dicha página, del XXI tomo citado, D'Anville publica las *Observaciones Geográficas sobre la carta del Paraguay* y dice que se ha servido de la *Anónima de los Misioneros* de 1726, renovada con cambios en muchos lugares en 1732 por el Reverendo Padre General Francisco Retz. Este mapa, que también conozco y tengo á la vista en *facsimile* publicado por Moussy, no es más que una copia del otro de 1726, y es *anónimo* como ese, porque el General de la Orden, Padre Retz, que no había hecho estudios propios, se limita á dar el nombre á datos recopilados por sus subalternos.

Su título lo comprueba: *Paraquariae provinciae Soc. Jesus cum adjacentibus novissima descriptio, post iterata's peregrinationes, etc. plures observationes Patrum*

*Missionariarum ejusdem Soc. tum hujus Provinciae cum, etc. Peruanae acuratissimae delineata, etc. emmendata. Ann 1732.*

Estas cartas sucesivas de los Generales de la Orden de los Jesuitas tenían el único objeto de consignar los numerosos cambios que cada año sufrían los asientos de las Misiones, de tal suerte que era necesario para administrar la Orden un mapa anual. Pero ¿no intervendría también la política en estas obras, sin carácter científico y simplemente administrativas, hechas en Roma? La carta anónima de 1726, la compilada bajo el nombre del Padre General de 1732, y la de D'Anville del año siguiente fundada en las primeras, alteran las anteriores de sábios y de jesuitas notables en cuanto á los ríos de Misiones. Efectivamente, en la de 1703 figuran tres tributarios del Uruguay en la región de la querrela. Al primero le llama *Acaraguá* y sus nacientes corren al N. E., al oriente del Salto del Iguazú. Dos ríos más, paralelos al anterior, corresponden poco más ó menos á los del Mapa de las Cortes de 1750 ó sea los dos *Pepiry* de la cuestión.

Retz y D'Anville en 1732 y 1733, cuando la divergencia de los límites entre España y Portugal estaba planteada, suprimen el río *Acaraguá* y dibujan al Occidente del salto del Iguazú los otros dos ríos de 1703 llamándolos Retz *Guarumbaca* y *Pepery*. Copia, pues, la carta anónima de 1726. D'Anville

introduce un nuevo elemento: llamó al último *Pepiry* ó *Pequiry*. ¿Qué crédito merecen estos cambios? ¿En qué exploraciones, noticias ó autoridad se fundan? D'Anville dice, en el lugar citado, al comentar el mapa de Retz y el suyo, refiriéndose á la carta de 1703 y á sus fuentes anteriores, lo que sigue, que responde categóricamente á mis preguntas:

« Esta primera carta, (la de Caraffa) que debe ceder en mérito á las cartas más recientes, *en cuanto á la situación de los lugares habitados, sujetos á modificaciones, parece conservar en cambio, SOBRE ESAS CARTAS, LAS VENTAJAS en lo que concierne á la mayor abundancia y precisión de los detalles, si se exceptúa solamente los alrededores de la ciudad de la Asunción.*

Reconocido así el mérito singular de la carta de 1703 y de las que le sirvieron de base, sobre las posteriores de 1726 á 1732. D'Anville nos dice cuales datos tomó para corregir el dibujo de la primera en la parte litigiosa de las Misiones. Es una agradable sorpresa para el lector argentino, que prefiero transcribir en francés: « *Les Portugais ont réellement occupé un vaste pays á l'ouest (colindero con las Misiones en litigio), au Sud de Piratininga, ou Saint Paul, etc., c'EST AUSSI CHEZ EUX QUE JE L'AI TROUVÉ DÉCRIT.*

« Ceux á qui le detail des autres cartes (la

de 1703 y anteriores) est connu où qui le conféreront avec celle dont il s' agit (la de D'Anville de 1733) s'arppercevront qu' elle donne *un pays rempli de circonstances géographiques aux environs de Saint Paul* (del cual están cerca las Misiones) qu' on ne voit point ailleurs et QUE J'AI TIRAI DES PORTUGAIS ».

Hé aquí la clave de las transformaciones arbitrarias de las cartas jesuíticas respecto de los ríos misioneros. El Barón de Capanema no nos había dicho todo lo que era necesario sobre los mapas que opone de una manera rotunda al derecho escrito argentino: le faltó agregar que sus mapas, en esta parte, eran hechos por los portugueses. Ha perdido, pues, su tiempo, con semejantes citas y queda irreparablemente batido en esta escaramuza geográfica.

Para coronar el triunfo de la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, en el caso llenaré otra de las omisiones del geógrafo Imperial del Brasil. D'Anville, celebridad universal y francés, debía cuidar su reputación y hacer honor á la neutralidad científica en la querrela de límites entre España y Portugal. Fué, sin duda, advertido, después de publicar sus mapas para las *Cartas Edificantes* de que había servido involuntariamente los intereses de la última nación hiriendo los de la primera; y se apresuró á salvar el error, en su

obra americana de iniciativa espontánea suya, de mayor aliento y notoriedad científica. Ella es la carta titulada: « *Amerique Meridionale, publiée sous les auspices de monseigneur le Duc d'Orléans, Premier Princes de Sang. Par le SR. D'ANVILLE, 1748. Avec privilege.* » Esta carta fué reimpressa, según Walkenaer, en 1765 y en 1779. Tengo en mi mesa un ejemplar de la primera edición, lujosa y artísticamente trazada en papel del Japón, como la de L'Isle de 1703. Debo el obsequio de este precioso documento al señor Teniente General D. Bartolomé Mitre.

D'Anville corrige en la carta americana el *dato portugués* de su mapa del Paraguay de 1733 y señala con tinta *amarilla y verde* los límites entre las posesiones españolas y las portuguesas, dejando todo el territorio en litigio entre las primeras, que era también lo que rezaba el Derecho Público de la época. Dibuja los ríos *Guarumbaca* y *Pepiry* ó *Pequirí*, como lo llamó en 1733, con los mismos nombres, suprimiendo la palabra *ou Pequiry*, y les dá la situación de la carta de 1703 de tal suerte, que las nacientes de ambos se parecen á la de los *Pepiry (oriental y occidental)* de los planos mixtos de las demarcaciones; puedo, pues, afirmar que el río *Oriental* de este mapa, llamado *Pepiry*, es el que corresponde al límite. D'Anville no rectificó la situación *del Uruguay-Pitá* que

en todos los mapas de esa época está indicada vagamente. La nueva posición de los ríos dada por D'Anville, no es ya la de los portugueses de la carta de 1733, ni la de los españoles. Es la de la Naturaleza porque es la que argentinos y brasileros trazan en su mapa mixto, con aquellas diferencias naturales entre datos empíricos de viajeros, como eran los de 1745, y los obtenidos en 1887 por procedimientos científicos aproximadamente exactos.

## XXII

Ha soñado, sin embargo, el Barón de Capanema que el mapa de 1726, citado empeñosamente en su exposición, traía pruebas definitivas, é intenta reforzarlas con la carta de Charlevoix de 1756. De ambos documentos agrega grabados dobles á su trabajo, por via de ilustraciones. Es un empeño singular de apoyarse en bases de arena, que no resisten al soplo más débil. Soplemos, pues, para aventar este argumento que llena una buena parte del escrito contestado.

Dice el Barón en efecto:

«Ora sendo jesuita ó padre Charlevoix autor da *Historia do Paraguay* publicada en 1756 por tanto tres annos antes de se-  
guir para ó *Pepiry* á comissáo demarca-

dora, e sendo o livro acompanhado de un mapa desenhado por un engenheiro da marinha francesa, con elementos fornecidos pelos jesuitas ¿nào terião sido estes dados, pelo comographo padre Quiroga?»

Se comprenderá la intención de este argumento recordando que el ilustre jesuita era español.

Pues, no, señor! El mismo Charlevoix dice quien dió los datos á Mr. Bellin de la marina de Francia, para construir el mapa, y con callarlo, enseña el Barón de Capanema que no lee los libros, cuyas cartas cita con grandes apariencias de convicción, ó que si los lee, olvida lo que le es desfavorable con extraordinaria facilidad.

Titúlase la obra de Charlevoix: *Histoire du Paraguay par le P. PIERRE FRANÇOIS XAVIER DE CHARLEVOIX de la Compagnie de Jésus. A Paris 1757.* El tomo III trae de portada la *Carte du Paraguay et des pays voisins sur les Memoires des Espagnoles et des Portugais et en particulier ceux des R. R. P. P. de la Compagnie de Jésus, par M. BELLIN, Ing. de la Marine 1756.* En este mapa desaparecen los nombres de los ríos *Guarumbaca y Pepiry* de las cartas de 1703 y General de D'Anville, y si bien dibuja tres ríos, uno de ellos aproximadamente donde está nuestro *Pepiry Guazú*, omite su nombre y da el de río *Pequin* al *Guarumbaca* ó al más occidental de las primeras

cartas. No se diría que el *Pequin* sea el *Pe-  
piry Miní* ó el pretendido por el Brasil, si  
Bellin no hubiera trazado siguiendo sus ori-  
llas con línea de puntos, el límite entre Es-  
paña y Portugal. Y ¡cosa singular! Su tra-  
zado, que debiera salir del Plata y llegar al  
Orinoco, no continúa al Norte, ni al Sud de  
los ríos Paraná y Uruguay. Se quiso, pues,  
decir que en esa región el Portugal tenía de-  
recho hasta el río *Pequin*, viejo *Guarum-  
baca* y nada más.

¿Y quién lanzaba esta solución fundando  
el precedente? Hay dos ediciones de la His-  
toria de Charlevoix, una en dozavo y otra en  
cuarto, ambas de París, del mismo año é  
imprensa. En la primera ha sido suprimida  
la *Introducción* que la edición original en  
cuarto trae. Esta *Introducción* es capital, y  
dice: « *Avertissement sur les cartes géogra-  
phiques que Mr. BELLIN a dressées pour  
l'Histoire du Paraguay.*—¿Cómo ha podido  
saltar ú olvidar el Barón de Capanema,  
lectura tan edificante y necesaria para citar  
con éxito dichas cartas, que juzga decisivas?  
Hé aquí lo que refiere Mr. Bellin respecto  
del origen del límite que dibujó equivoca-  
damente entre el Paraná y el Uruguay:—  
« Lorsque je me suis chargé de dresser les  
cartes Géographiques qu'on ne peut se dis-  
penser de joindre à cette Histoire, je comptais  
sur des secours qui m'ont TOTALEMENT MAN-  
QUÉ, quoique je n'ai rien négligé pour me

*les procurer*. Il est vrai que j'espère pouvoir les rassembler; mais la lenteur de mes correspondences AVEC L'ESPAGNE, D'OU JE LES ATTENDS, peut encore me jéter loin, et je retarderais trop l'Edition de cette ouvrage que l'on désire depuis longtemps, SI J'ATTENDAIS QUE LES MEMOIRES ET LES CARTES DONT IL S'AGIT ME FUSSENT PARVENUES. AINSI JE SUIS FORCÉ, de me renfermer dans des bornes tres étroites pour la géographie de cette PARTIE INTERIEURE de l'Amerique meridionale, si peu connues jusques a present ». Luego Bellin no tenía sino los datos de los *portugueses*, por no haberle llegado los de España.

Respecto de la insinuación del Barón de Capanema, atribuyendo al jesuita español Quiroga los datos de ese mapa, su autor, en la misma introducción, lo niega diciendo: « Outre les Cartes que je viens de citer (las de Retz 1732 y d'Anville 1733 ya examinadas) il y en a une nouvelle que le P. Quiroga, Jésuite Espagnol, habile mathématicien, a dressé sur les observations qu'il a faites dans ces Provinces. Ye sais encore que le R. P. Panguy, savant Astronome, actuellement a Venise, a fait au Paraguay, et dans la Rivière de la Plata, des observations au moyen desquelles ont déterminé les latitudes et les longitudes de plusieurs endroits: MAIS N'AYANT PU ENCORE RASSEMBLER TOUS CES MATERIAUX, ETC. »

El Barón de Capanema ha agotado, pues, todas sus fuerzas en la cuestión geográfica, demostrando, según las pruebas precedentes, que ignora una buena parte de ella. Yo podría haber omitido la contestación por inútil, como lo he dicho antes; pues contra los títulos de propiedad, no valen discusiones de hechos geográficos contradictorios, ni planos de los adversarios de España. Pero he seguido al Geógrafo Imperial, por vía de ejercicio literario y científico, para demostrarle que los argentinos sabemos lo que tenemos entre manos y aún lo que el Barón de Capanema ignora ó calla. Podría dar tregua en este punto al adversario vencido para que entierre sus muertos; pero como es duro y mal hablado, replegaré simplemente mis libros y mis mapas, para dar paso á los del Portugal, como si dijera á la caballería, que tiene la misión de barrer del campo á los dispersos. A eso se exponen los que discuten con crueldad.

El general portugués don Custodio de Sáa y Faria, fué enviado por el Rey de Portugal, en el siglo pasado, á hacer estudios preliminares sobre la demarcación, para preparar la acción de los comisarios. Posteriormente formó parte de las comisiones internacionales que demarcaban la parte de la frontera entre el Río Grande y Montevideo, es decir, desde Castillos hasta el Uruguay. El general Custodio había trazado el mapa

general de la frontera en el Plata y Paraguay, y su mapa *perfectamente de acuerdo* en las Misiones entre el Uruguay y el Paraná con el Mapa Oficial de las Cortes anterior al tratado de 1750, lo tenían y consultaban portugueses y españoles. En 1789, cuando el teniente de navío Albear y el coronel portugués Roscio, discutían sobre el verdadero *Pepiry*, el primero ofreció al segundo, como prueba irrefutable, el Mapa Oficial de Portugal, levantado por el general Custodio, como uno de los comisarios de su Gobierno y después del error de los demarcadores de 1759. Aparentó el coronel Roscio que ignoraba la existencia de este mapa, después de haber alegado el extravío del de las Cortes, así como el barón de Capanema ha dejado de leer ahora las advertencias de D'Anville y de Bellin, en que previenen que sus mapas fueron hechos con datos de Portugal, *porque no habían llegado á tiempo los de España*. Añadía el coronel Roscio en nota de Noviembre de 1789 á Albear:

«Promete V. S. dexar ver el plano, que dice ser el verdadero que declara la equivocación del *Pepiry*: yo admito ese favor, pues siempre deseo aprender y adelantar mis flacos conocimientos, confrontando sus circunstancias con los terrenos averiguados los quales no dexan de tener extensión *para decidir suficientemente de su exatitud*.»

El coronel Roscio se ponía en guardia Albear se lo hizo ver, y de ello nos ilustra en nota al coronel Roscio de 17 de Noviembre de 1789.

« Acepta V. S., dice en su oficio, ser la Copia de este mapa, de que habla el señor Alpoin, y yo he tenido la satisfacción de mostrárselo, encargando al piloto de la subdivisión, don Andrés de Oyarvide. Supongo que notaría V. S. muy desde luego, que era obra digna de su autor, el Brigadier don Joseph Custodio Saa y Farias, *hecha el año 58, quando en servicio de Portugal, ejerció el empleo de Primer Comisario de la Primera Partida de Límites*, y cuya Demarcación desde Castillos á Santa Tecla, tenía trazada, é igualmente que la de las Terceras Partidas desde el Salto Grande del Paraná hasta el Jaurú. »

El coronel Roscio abandonó el campo, diciendo que el mapa de las Cortes, anterior al tratado de 1750, era *incoherente, sin ninguna proporción, ni certeza*, á lo que Cabrer, tan elogiado por el Barón de Capanema, contesta diciendo que « sitúa el verdadero Pery al *oriente* del *Uruguay-Pitá*, como se dijo, y toda la *incoherencia* que encuentra el comisario portugués se reduce á alguna en las distancias, » lo cual era obvio, desde que antes nadie había hecho mediciones y los mapas se trazaban por aproximación.

## XXIII

Llego á una digresión de derecho que hace el Barón de Capanema. Anheloso de hallar contradicción en la Memoria que rebate, expresa sus ideas en estos términos: « S. Ex. não e coherente, pois aceitã a nulidade do tratado de 1750 e de todos os trabalhos e indicações contidas nesse mesmo tratado truncando-as a seu talante ». No alcanzo la razón de este nuevo cargo, pues, la Memoria de Relaciones Exteriores se refiere á los artículos del tratado de 1750 y los publica íntegramente, sin omitir ni las comas. En esta misma réplica los he reproducido.

Insinúa, en seguida, el Barón, que el tratado de 1750 no fué anulado, sino aparentemente. He discutido ya este punto y agrego ahora que la República Argentina no ha manifestado, ni tiene interés ó necesidad de invocar la nulidad del tratado de 1750, como precedente jurídico; y la Memoria de Relaciones Exteriores discutida, dice al contrario que el pacto de 1777 *confirmó y aclaró el primer tratado*, lo cual importa aceptarlo como documento legal. Cuando los brasileros se han apoyado en la exploración errada de 1759, la República Argentina ha contestado naturalmente que ella era nula porque el tratado de 1761 había cancelado el de 1750 y sus *consecuencias*, y si renovó el espíritu

y aclaró la letra de éste, no hizo lo mismo con las operaciones que lo interpretaron erróneamente sobre el terreno.

El tratado de 1750, el Mapa de las Cortes que sirvió para redactarlo, y las instrucciones dadas á los demarcadores, son tan favorables á los derechos argentinos, como se ha visto, que por mi parte, acepto las tendencias brasileras á considerar válido dicho documento, lo que por otra parte concuerda, como se recordará, con el tratado de garantía de 1778. Esto no importa autorizar el error de los demarcadores de 1759, porque si el convenio de 1761 no lo hubiera declarado nulo, sin valor y como si nunca hubiera existido, habría otra causa de nulidad insalvable: el vicio propio del acto, afirmado por los mismos demarcadores, cuando confesaban que, siguiendo las noticias de un indio, desobedecieron las reales voluntades y buscaron el límite por donde ellas lo habían prohibido expresamente, alterando así las *áreas de las posesiones*, que el tratado reconocía y guardaba.

El señor José Antonio de Freitas, comisionado por el Brasil para buscar elementos probatorios en los archivos de Lisboa, publicó el 28 de Setiembre de 1892, un artículo titulado: *Questão de Limites do Brazil con a República Argentina*, en el cual se ocupa de la correspondencia de los negociadores del tratado de 1777, y dice:

« Pois ben: Dessa còrrespondencia que existe *toda e é official* concluese que no principio das negociações, durante o seguimento dellas, e apos ó seu termo, *a intenção constante e principal dos plenipotenciaios foi restablecer o tratado de 1750* ».

Exhibe varios documentos de los Ministros Sousa Coutinho y conde de Florida Blanca, para comprobar aquella deducción y dice así:

« Esta e em breve (dice una nota del primer plenipotenciario) a substancia de una longa conferencia, e a que so posso accrescentar que elles (os hespanhoés) estão desgostoussimos das demoras pelas despezas, a que os abrigão e pela vontade, que tein, de fazer voltar as tropas e navios para assim assegurar a paz que desejão, que o tratado que fazem e o mesmo de 1750, que V. Ex. mostrou desejar pelo artigo secreto que me enviou ».

« É esse artigo secreto qual é? »

« E' o seguinte, e para elle requeremos toda a attenção:

« Sua Magestade Cattolica, pela sua real e generosa magnanimidade, e em vista da cessão que a Magestade Fidelissima da sus sobrinha lhe fez nos arts. 7º e 8º do tratado preliminar da data deste mesmo dia, relativo as ilhas de Annobom e Fernando Po com a segura entrada dos navios hespanhoés nas ilhas do Principe e de S. Thomé, pelo fim de se introducir e facilitar o commercio e navegação hespanhola na costa de Africa; conveim a mesma Magestade hespanhola e de-

clara em attenção ao referido: Que a linha de demarcação nos Estados portuguezes o hespanhoés da America haja de correr (depois do rio da Lagoa Merim e Corte de S. Gonzalo, que se declara no art. 6º do tratado preliminar; y se regularão « *pelos mesmos sitios que forã* » estabelecidas (en el *Mapa de las Cortes* que sirvió para establecerlos) e estipulados no tratado de Madrid de 13 de Enero de 1750 ».

Pero si el Barón de Capanema insinúa la subsistencia del tratado de 1750, que Freitas sostiene decididamente, no se atreve á aceptarla sin reservas, porque prevé la segura derrota del Brasil, desde que cualquiera que sea la interpretación del texto del documento, ella quedaría subordinada al *mapa declarado guía oficial del mismo tratado* por los protocolos que he citado en este escrito. El Barón pretende, en efecto, parar ese golpe fatal, y dice:

« Voltemos aos tratados: O de 1750 e omisso: 1º en não designar o Pepiry en relação ao Salto Grande do Iguazú apesar de estar no cotovello, como ja o indicara o mappa dos Jesuitas de 1726 (lo que vale decir que el tratado desestimó ese mapa, como lo ha hecho mi crítica anterior); 2º *por não indicar que o limite debía procurar seguir en direção meridiana quando as circunstancias o permitessem* ».

El Barón conviene, pues, en que si él cree que el límite es un *Meridiano*, el tratado, la ley suprema no lo entendía así. Es ciertamente muy sensible para el Brasil que los plenipotenciarios Carvajal y Silva Tellez no redactaran el tratado de 1750 como lo desea ahora el geógrafo Imperial de Río de Janeiro; pero también es motivo de plácemes para nosotros el reconocimiento llano que él hace de que la convención favorece á la República Argentina, porque dispone todo lo contrario de lo que él considera necesario que hubiera dicho para fundar sus pretensiones.

## XXIV

No es esa la última, ni la menos importante de las confesiones del Barón de Capanema en favor de los intereses de mi país. Si su refutación de la Memoria Argentina no ha adelantado la cuestión geográfica y jurídica, avanza la política, reconociendo implícitamente el acierto y las probabilidades de triunfo en el arbitraje de la Cancillería de Buenos Aires.

Siento inclinación á olvidar la ofensa que ha inferido á la República el Barón de Capanema, en gracia al servicio que rinde en las siguientes apreciaciones, que se comentan por sí mismas:

«O tratado de 1777 renova ó de 1750 e

define-o clarissimamente, não deixa ponto algum duvidoso: *a incumbencia dos demarcadores foi marcar a linha adoptada EM MAPPA OFFICIAL con rara exactidao* ». (La República Argentina presentará ese mapa al Arbitro en lugar del de Olmedilla, á que se alude. Lo importante es que el Barón de Capanema reconozca que los demarcadores debieron guiarse por el *Mapa Oficial*. El señor Calvo debe estar grato á esta declaración del Presidente de la Comisión de Límites del Brasil).

« Não andou bem o conselheiro Paranhos insistiendo pelo Pepiry de 1759, pois o outro de 1788 foi *fraudentamente* como vimos inventado pelos hespanhoés, e nunca foi aprobado pelas Cortes ». (El señor Paranhos reconocía, como todos los gobiernos brasileros posteriores, hasta la transacción Zeballos - Bocayuva, que había dos *Pepiris* ó *Pequiris* y desautorizan al Barón de Capanema que lo niega).

« O esténso Relatorio do señor Dr. Zeballos refiere toda a discussão havida durante longos annos e que nada adianta, so revelou duas cousas: 1ª proposta para *transação* (repetidamente iniciada por el Brasil) ó que equivale á confesar *que se não tinha « consciencia do directo pelo cual se pugnaba* ». (En el segundo punto ó *cosa* se refiere á la ocupación militar de las Misiones con los límites del tratado de 1777 ordenada por el

Congreso Argentino y realizada por el doctor Irigoyen). «Somos acusados de *ter* establecido colonias no Campo Eré, *dentro do territorio litigioso, mas nisso não teve a mas minima intervenção o governo*».

Es exactamente lo mismo que aduce la Memoria de Relaciones Exteriores Argentina que se discute, en las páginas 45, 46, 50 y 51, contra los brasileiros que han argumentado enérgicamente invocando la *posesión*, que el Barón declara que no existe, como ya lo hicieron otros diplomáticos imperiales.

«Debo ainda mencionar que o señor doctor Zeballos en a pag. 93 e seguintes, do seu Relatorio, copia ó artigo publicado em 19 de Julio de 1891, no *Jornal do Commercio* pelo Sr. Dionysio Cerqueira, artigo bem ambiguo revelando falta de estudos, procurando sustentar com a exploração do Jangada os direitos dos argentinos, reforçando-os ainda pela representação do *Uruguay* como affuente do Paraná, e dando o como contravertente do Santo Antonio, pelo que este não podia ser tomado em consideração, devendo ser desprezado. Antes de assim negar provas de nosso direito, debia ó Sr. Dionysio ter lido con atenção o tratado de 1777, que não falla de contravertente, nem manda procurar nascentes a leste da origen do Pepiry Guassú».

«É é um official brasileiro, commisario de limites, quem em artigo, na imprensa,

poz, erradamente, em duvida os direitos da sua patria!»

«A presente exposição estava ja em grande parte feita para ser apresentada ao arbitro e mais completa ainda; tendo porem, em 31 de Março passado, sido eu despedido da commissão, con o competente elogio de estylo, aterei-o para um canto e foi agora busca-lo porque apertou-me um acceso de patriotismo, a vista do relatorio do Sr. Dr. Zeballos, que na sua mayor extensão mostra os nosos dous paeses em eterna contenda, como dous lutadores rolando na aréa sem forças de subjugarem-se um ao outro.»

«Patriotismo é indignação por ver que os erros dos artigos do Sr. Dionysio servião de arma contra nós.»

.....

«Eu cumpri o meu dever de cidadão, mais patriota do que aquelles que andárao se empenhando para fazer parte da commissão en Washington.»

No me mezelaré en esta rencilla doméstica. La recuerdo como síntoma de triunfo ante el Arbitro.

## XXV

He dejado de analizar un solo punto importante de la Exposición del Barón de Capanema: aquel en que injuria y calumnia con deslenguamiento al Gobierno y á

la República Argentina, pues no otra cosa significan las siguientes palabras, dedicadas á la Memoria solemne y anual que, en cumplimiento de la constitución, dirigía el P. E. al Honorable Congreso de la Nación:

«Eu desejaría que o Sr. Dr. Zeballos se dignasse explicar-me porque motivo consentio no estropiamente dos nossos trabalhos; com que direito mudou no mappa anexo ao *seu Relatorio* para *Pepiry-Mini* o nome de *Pepiry-Guassú*, o qual e de longa data conhecido até do povo? e qual e o motivo porque eliminou desse mappa o principio do curso do verdadeiro *Pepiry-Mini*, que e braço distincto do *Pepiry-Guassú* e não podia ser supprimido e a commissão consignou? *Foi un abuso de S. E., e muito grave: Eu protesto solememente* contra a declaração contida nesse mappa *de ser levantado pela commissão mixta*, pois assim E MAPPA FALSO.»

.....  
.....  
«De má fê, estavam os hespanhoés quando applicarão ao Chappécó o nome de *Pequiry-Guassú* pois já então Olmedilla ó assignalava como *Guatupy*.»

«E agora un Ministro do Estado Argentino apresenta ao Congresso, e á Nação, nao so nomes trocados, mas inda con suppressoes, que CONSTITUEM FALSIFICAÇÃO.»

Contestaré por su orden las preguntas y las acusaciones del Barón de Capanema, advirtiéndole que tengo que hacer un esfuerzo sobre mí mismo para ahogar en los labios el calificativo que provoca su temeridad.

«*Com qué direito mudou no mappa annexo ao seu Relatorio para Pepiry-Mini o nome de Pepiry-Guazú o qual e de longa data conhecido até do povo.*»

El pueblo argentino nunca llamó *Pepiry Guazú* á ese río *occidental*, pretendido por los brasileros, sino *Pepiry Mini*.

¿Desde cuando se le llama *Pepiry Mini*? La memoria lo dice. ¿No la ha leído el Barón? Por qué la acusa sin meditarla? En la página 6 reza: «Los ríos llevan los nombres propuestos por el Brigadier Albear para evitar confusiones.» La «Orden para el reconocimiento del *Pepiry Mini* ó río de los antiguos demarcadores», fechada en las márgenes del Uruguay, el 17 de Noviembre de 1789, dada á Cabrer por el comisario D. Diego de Albear, dice sobre aquel río: «y al que para evitar nuevos yerros le podremos llamar *Pepiry Mini*.»

El Barón de Capanema elogia el *Diario Oficial* de Cabrer que cita á menudo, en estas frases:

« O seus trabalhos revelão criterio, sisudes e consciencia de sua dignidade; quando cumpria ordens, cuya lealtade le parecia equívoca, habilmente fazia sentir isso como lançando de si qualquer responsabilidade.»

Si el Barón de Capanema ha estudiado con atención la obra de Cabrer, ¿cómo ha podido saltar aquel trozo del tomo II, capítulo I, donde se expresa de esta manera: «LLAMAMOS PEPIRY MINÍ á este río (el de la falsificación del Barón de Capanema) cuyo examen vamos á exponer y que los antiguos demarcadores equivocaron con el PEPIRY GUAZÚ, como se ha hecho ver en los documentos que preceden? »

Azara, el más notable de los demarcadores españoles, no llama al río que pretende el Brasil sino PEPIRY MINÍ, y sus obras son también oficiales. En su famoso mapa, titulado *Carte Général du Paraguay et de la Province de Buenos Aires*, traza el límite hispano-portugués con la *raya de carmín* del Mapa de las Cortes, siguiendo los ríos llamados *Chapecó* y *Jangada* por los modernos brasileros, á los cuales da los nombres de PEPIRY GUAZÚ del TRATADO y SAN ANTONIO GUAZÚ. Los ríos opuestos, los del sistema *occidental*, los que defiende el Barón de Capanema, tienen en dicho documento los nombres de PERIRY MINÍ y SAN ANTONIO MINÍ. Desde el siglo pasado, pues, quedó consagrado en las negociaciones diplomá-

ticas el hecho geográfico de los dos *Pepiry* ó *Pequiry*, uno *Miní* de los brasileros, y otro Guazú de los argentinos, y así lo reconoció el ilustre Paranhos en 1857, criticado ahora, como se ha visto, por el Barón de Capanema. Requena, ya citado, finalmente, en su mapa y Memoria General sobre los límites de las dos Coronas en Sud América, les dá los mismos nombres.

Los Estados Hispano-Americanos recibieron en su hijuela el pleito de España con Portugal, y la documentación de la Metrópoli forma su Derecho escrito invulnerable respecto de los límites. Si los Gobiernos y los publicistas argentinos hubieran modificado ese derecho escrito, llamando á su *Pepiry* *Miní* con otro nombre, el de Guazú, por ejemplo, habrían dañado los derechos de su patria en servicio de las pretensiones del contrario. Este absurdo es, sin embargo, exigido por el Barón de Capanema cuando se irrita y acusa de *deslealtad* y de *falsificación* al Gobierno Argentino, porque su Memoria conserva al río el único nombre que la tradición y su título jurídico le dan. Pero si la Nación Argentina sostiene su derecho íntegramente, no ha pretendido hacer política pueril ocultando los argumentos opuestos y ha dicho en la Memoria, con tanta frecuencia, que no hay necesidad de citar las páginas, que el río *Pepiry* *Miní* es el que llaman *Pepiry* *Guazú* los brasileros. Di-

ríase entonces que el Barón de Capanema no ha leído atenta ni completamente la Memoria, desde que ignora y echa de menos lo que ella explica con espontaneidad, franqueza y lealtad.

· « *E qual e o motivo*, continúa el ex-empleado Imperial, porque *eliminou* desse mappa o principio do curso do *Pepiry-Mini* que e brazo distinto do *Pepiry-Guazú* (de los brasileros, *Mini* de los argentinos) e nao podia ser suprimido e a commissao consegnó?»

No hay tal eliminación. El Mapa que se acompaña á la Memoria no trae sino los datos necesarios para la ilustración del lector sobre el criterio argentino en el pleito, y aquel afluente ó brazo no lo era, porque no está en tela de juicio, porque no es uno de los cuatro ríos de la disidencia. El *Pepiry Mini* de los argentinos ó río occidental, recibe, en efecto, las aguas de un pequeño arroyo. Ni Albear, ni Cabrer, ni Azara, ni los demarcadores portugueses, lo tomaron en consideración. En los mapas que he citado incorporados al Derecho Público Hispano-Americano en este punto, (D'Anville, de las Cortes, Azara, Cabrer, Albear, Requena, etc.) no trae nombre, ni importancia. Por eso no está dibujado en el Mapa del Ministerio.

Algunos diplomáticos brasileros han pretendido introducir confusión entre el *Pepiry*

*Miní* de los argentinos, y su *afluente*, al que dan este mismo nombre, llamando al principal *Pepirí Guazú*; pero ni el lector, ni el Arbitro incurrirán en el error después de los textos oficiales que he citado, y que explican de una manera indudable á qué ríos debe aplicarse el adjetivo de *Miní*.

La Comisión Internacional debió consignar el nombre del afluente, aunque fuera el mismo del río principal, porque el mapa de aquella contenía *los dos criterios, era mixto*; y podría también decirse con propiedad *mapa doble*, porque dobles son los nombres que da á los cuatro ríos, por aquella razón.

Pero cuando la Nación Argentina expone su derecho, lo hace sin *mixtura*, netamente, y puede y debe eliminar los errores mantenidos por el contrario, no recordándolos sino para combatirlos. Por último, afirmo que ni el Brasil gana, ni la República Argentina pierde, con que se dibuje un río *Pepirí Mini* en forma de horquilla escribiendo el nombre en los dos brazos de ella. El asunto no merecía atención y menos el desprestigio del geógrafo del Imperio, producido por el tono en que se expresa.

El Barón de Capanema deduce de los hechos que he rectificado, una conclusión muy grave, porque nace de un ex-empleado del Brasil y realiza una cosa extraordinaria en el Derecho Internacional. Se encara, en efecto, con el Gobierno y con un Ministro de Es-

tado de la Nación Argentina, y dice con grande atrevimiento:

« Foi un abuso de S. Ex. y muito grave: *Eu protesto solemnemente contra a declaração contida nesse mappa de ser levantado pela commissão mixta, pois assim y mappa FALSO* ».

El mapa no contiene tal *declaración de ser levantado por la comisión mixta*. Dice otra cosa. Su título afianza efectivamente, que ha sido construido por la *Oficina de Límites Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores*. Luego es un mapa *diferente* del construido por la Comisión Mixta. Los datos capitales en que ambas comisiones se habían puesto de acuerdo, ó sea la situación general de los ríos Uruguay, Paraná, Iguazú, Pepiry - Miní, San Antonio - Miní (llamados *Guazú* por los brasileros), *San Antonio Guazú y Pepiry Guazú* (denominados *Jangada y Chapecó* por el Brasil) y divisoria de aguas de las cuencas del Uruguay y del Iguazú, han sido tomados del Mapa Internacional, firmado por los comisarios de uno y otro país, de suerte que el de la Oficina del Ministerio, sigue en lo principal al de la Comisión Mixta, y así lo dice en la leyenda al referirse á las fuentes. Todos los mapas se construyen de esa manera, fundados en los anteriores que se cree más autorizados, en lo que no hay nuevos datos,

y no por eso aquellos son *falsificaciones* de estos.

Las diferencias entre el de la Memoria y el de la Comisión Mixta, son óbvias. El primero lleva la firma del Ministerio, el segundo, la firma de los Comisarios de Límites de las dos naciones. El primero reduce los detalles á lo que cree pertinente de acuerdo con el derecho argentino, porque es un alegato de bien probado en pró del mismo; el segundo consigna las exigencias de uno y otro país, porque es una obra *mixta*, en que ninguna de las partes podía suscribir solamente las pretensiones de la otra, sin reconocerlas renunciando al criterio propio; el primero trae en cada río el nombre que le da el Derecho Público Hispano - Americano, el segundo escribe en cada río dos nombres: el que le dan los argentinos y el que le dan los brasileros; el primero trae las líneas de la transacción del consejero Diana y del tratado Zeballos-Bocayuva, el segundo no consigna esos datos; el primero está referido á los Meridianos de Greenwich y París á un mismo tiempo, el segundo no; el primero trae en línea roja el meridiano 54° 20' de París, el segundo, no; finalmente, el mapa de la Memoria lleva el escudo argentino, que lo consagra como *Mapa Nacional*, mientras que el otro no lleva escudo, porque es internacional. Luego son por su título, firma y contenido *dos mapas diferentes*, aunque el

de la Memoria haya seguido en lo principal los trabajos de la Comisión Mixta. Suprimir en un alegato *argentino* la pretensión *brasileña*, llamar *Miní* á los ríos que el Brasil llama *Guazú*, no es *falsificar*, es honrar y defender el derecho heredado y patrio.

Falsificación según el derecho romano es *veritatis inmutatio dolo malo in alterius prejuditio facta*. Para que exista *falsificación*, pues, se requiere que haya alteración maliciosa del Mapa de la Comisión Mixta. ¿Ha callado el Ministro Argentino á los lectores de su Memoria, que el Brasil da otro nombre á los ríos de su mapa? ¿Ha pretendido hacer creer que los nombres argentinos son también aceptados por los brasileros?

No ha sucedido esto! En la página 6 de la Memoria agredida se *advertie* que si bien en *general* se sigue los planos firmados por los comisarios argentinos y brasileros, hay modificaciones. En él se ha trazado el límite, según la nota de advertencia, de acuerdo con la carta de las Cortes á que alude la precedente noticia. « Los ríos, dice aquella advertencia, llevan los nombres propuestos por el brigadier Albear *para evitar confusiones* ». Esto es decir, lealmente que se modifica el mapa de la Comisión Mixta, ó sea prevenir al lector que se aparta de ella la nueva carta del Ministerio. Falta, pues, la *malicia*, la alteración dolosa ó los elementos característicos del delito de *falsificación*. Falta

además el hecho mismo. Para que el mapa de la *Comisión Mixta* hubiera sido *falsificado*, era necesario que la Memoria lo reprodujera con todas las *apariencias* del verdadero con su título, firmas, color, detalles, etc., alterando, suprimiendo, ó agregando algunos furtivamente.

El Barón añade: «Conservar no mappa eses nomes nao impedia que o Sr. Dr. Zeballos inscrevesse nelle tamben os de *Pepiry Guazú*, *San Antonio Guazú* con que designa o *Chapecó* e *Jangada* nicos nomes estes que os moradores conhesen o sempre conhocerao».

El Barón de Capanema tiene así la osada pretensión de dictar el plan de sus alegatos al Gobierno Argentino. Si éste se propuso evitar con la dualidad de nombres la confusión natural con que de diario incurren los que no son especialistas, ha debido dibujar el mapa incorporado á su defensa, con su criterio y propósito, y no sirviendo los deseos de sus adversarios. Sin embargo, en homenaje á la lealtad y altura de un solemne debate internacional, el Ministro Argentino recuerda en la Memoria, cuya lectura es ilustrada por aquel mapa, una, tres y diez veces, los nombres que el Brasil da á los mismos ríos, que es lo que pide en la frase trascrita el Barón de Capanema. Repito entonces que no ha leído la Memoria, y que su

responsabilidad por la tómeraria actitud asumida es mayor.

Efectivamente, en la página 20 se lee: «Ó sean el *Pepirí Guazú* y *San Antonio-Guazú de Oyarvide*, nombrados *Chapecó* y *Jangada* por arbitrariedad de los modernos exploradores brasileros». En la página 67 se dice: «El *San Antonio Guazú* de Oyarvide, hoy *Jangada de los brasileros*». En la página 81 se agrega hablando del *Chopin* (nombre brasilerero): «Al adoptarlo el Barón de Alençar como contravertiente del *Pepiry-Guazú* (*Chapecó* de las *modernas cartas brasileras*)» y en la misma página se repite: «El río *San Antonio Guazú* de Oyarvide (*Jangada del Brasil*)» et sic de caeteris.

No hay, por consiguiente, omisión de los nombres mantenidos por el Brasil, sino recuerdo leal y frecuente de los mismos.

Los mapas se juzgan por su texto, cuando son *independientes*, y entonces su leyenda abunda en indicaciones para guiar al lector. Pero cuando el mapa forma parte esencial de un libro, para ilustrarlo, completarlo y hacer fácil é inteligible su lectura, el más grande de los sabios, el sentido común, enseña que se atienda al libro para estimar el contenido de la carta. Por haber olvidado esta regla, ha hecho tanto daño al Brasil el Barón de Capanema, al citar los mapas primitivos de Bellin, de D' Anville y de Char-

levoix, ignorando ú olvidando que estos geógrafos declaran en los respectivos libros, que los trazaron únicamente por datos del Portugal, porque no pudieron conseguir los de España.

Dedúcese, pues, de lo dicho, que la Memoria Argentina no ha podido ser acusada de *falsificación, ni de deslealtad*, sino por quien no haya leído su texto, ni examinado seriamente el mapa que lo ilustra. El Barón de Capanema imputa al Gobierno Argentino aquellos delitos con ignorancia de los antecedentes, de los elementos jurídicos que los caracterizan y con asombrosa precipitación. ¡Y nada es más digna de perdón que la ligereza de los ancianos!

## XXVI

El Barón de Capanema termina su recio ataque contra la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, diciendo:

« Apresente exposiçao estava já en grande parte feita para ser apresentada al Arbitro e mais completa ainda; tendo, porem, em 31 de Março pasado sido en despedido da Commissao, com o competente elogio de estylo atirei-a para un canto e fui agora busca-lo porque apertou-me um acceso de patriotismo e vista do Relatorio do Dr. Zeballos ».

El Barón queda sin duda convencido de que la exhumación del alegato que había preparado en previsión de que el Gobierno le confiara su representación en el Juicio Arbitral, ha servido solamente para descubrir la debilidad de los fundamentos de su causa. El Brasil se ha mostrado hábil eliminando su persona. Lo deploro profundamente.

La Memoria de Relaciones Exteriores, en efecto, había sido honrada con la adhesión y la confianza de la opinión pública argentina. Pero era necesario que despertara la alarma ó el odio de los adversarios, para que su significación, como papel de Estado, alcanzara las proporciones de un alegato definitivo é inapelable. El Barón de Capanema ha enseñado á propios y á extraños que la causa de su país ha sido mortalmente herida por aquel documento, y él mismo se retira del campo, defendiéndose de las responsabilidades personales que pueda comportar el laudo del Arbitro, al consagrar los derechos argentinos. La exposición del Barón de Capanema adelanta, pues, la cuestión del punto de vista diplomático, en cuanto acusa á los hombres de Estado del Brasil de ineptitud y falta de convicciones en la defensa del interés patrio, y llena de incertidumbres y zozobras, presente sin ambages la adversidad de la sentencia.

Pero es innegable y palpita en cada capítulo la malevolencia contra la República

Argentina, que ha inspirado ese escrito, porque el Barón de Capanema ha querido también hacer política de transcendencia Exterior y acentuar una vez más sus hostilidades á la República. Injusto sería, sin embargo, hacer solidario al pueblo brasileiro de este nuevo error del Barón de Capanema. Los hombres del Imperio, cuyas fuerzas cívicas están desalojadas, pero no rendidas, no tienen motivos para alimentar semejantes resentimientos contra un país que sus grandes políticos respetaron hasta 1889, como aliado y amigo leal de todos los tiempos. Los imperialistas hirieron este concepto y esas benéficas relaciones, en su implacable agresión contra Bocayuva, cuando éste regresaba del Río de la Plata, para presentar en Río de Janeiro la fórmula de Unión del espíritu público de los dos Estados, más solemne y duradera que la palabra accidental de las convenciones hipócritas, destinadas á ganar tiempo, bajo las apariencias de la amistad perdurable, y que recuerdan el ardid del atleta que retrocede para tomar aliento y embestir con mayor pujanza.

Pero aquel acto de los prosélitos del régimen derrocado, fué campaña de orden interno, que explotando una bandera simpática á las preocupaciones de la masa, exploró la cohesión y la conciencia política del Gobierno Republicano. La ruidosa victoria de los imperialistas contra Bocayuva, abando-

nado hasta por los mismos que contribuyeron á redactar el tratado de Montevideo y por sus colegas del Ejecutivo que lo habían iniciado y sancionado unánimemente, fué la derrota misma de la República y la solemne demostración de que sus directores oficiales carecían de los grandes instintos políticos y de la unidad y energía de pensamiento y de acción necesarias, para afrontar y dominar los peligros inherentes á toda transición fundamental.

La República Argentina accedió á la transacción sobre el escaso terreno disputado como un homenaje al advenimiento de las nuevas instituciones; pero segura de su derecho y de la justicia arbitral.

El rechazo del tratado no la hería, ni con él cayó Bocayuva, sino la autoridad del Gobierno central, que en su zozobra, sin hallar amparo en los principios, se desplomó desesperada entre los brazos acerados y sofocantes de la Dictadura; no fué honrada y robustecida la República, sino demostrada la debilidad de sus gérmenes y de sus incubadores: no ganó en firmeza y homogeneidad la cohesión nacional, bajo la influencia eficiente del Gobierno de 15 de Noviembre, porque su tolerancia hizo surgir la Anarquía para medio siglo, y al abandono del fraternal acuerdo internacional, siguieron las exigencias, las imposiciones y los alzamientos militares en el orden interno.

Extracto de la Parte de Misiones.



D  
U  
N  
O  
R  
D



CARTE  
DU PARAGUAY  
DU CHILI  
DU DETROIT DE MAGELLAN & C.

Dressé sur les Descriptions